

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
	04-Jun-26	03	CO-F-044	1 de 57

ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

El presente estudio se presenta conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

FECHA: OCTUBRE 2026

DEPENDENCIA SOLICITANTE: SECRETARIA DE GOBIERNO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Alcaldía de Pasto, en representación del Estado colombiano a nivel municipal y en cumplimiento de sus deberes constitucionales y legales en materia de seguridad y convivencia ciudadana, adelanta la ejecución del proyecto Apoyo al sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos vigencia 2026 del Municipio de Pasto radicado en el Banco de Proyectos de la Oficina de Planeación de Gestión Institucional bajo el número 202500000035681 del 21 de octubre de 2025. Esta iniciativa se encuentra alineada con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027: Pasto competitivo, sostenible y seguro, que contempla estrategias orientadas a dotar a los organismos de seguridad con las herramientas necesarias para enfrentar los principales focos de inseguridad en el territorio.

La Alcaldía de Pasto adelanta a través de la Secretaría de Gobierno, la ejecución del Convenio Interadministrativo de Integración de Servicios No. 20262793 del 25 de septiembre de 2026, suscrito con la Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, en favor de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad con Reclusión de Mujeres de Pasto – CPMSMPAS. Dicho convenio tiene por objeto aunar esfuerzos humanos, administrativos, jurídicos, tecnológicos, financieros y logísticos, con la finalidad de invertir los recursos aportados por el Municipio de Pasto destinados a la CPMSMPAS, a cargo del INPEC, que recibe personas sindicadas con detención preventiva del Municipio de Pasto y personas que ya se encuentran reclusas en dicho establecimiento.

De igual forma, la Constitución Política de Colombia determina que debe existir colaboración armónica entre los diferentes órganos del Estado (artículo 113), principio que se extiende a cualquier institución que genere un servicio que redunde en beneficio de la comunidad.

Que, por su parte, el artículo 315 superior establece que una de las atribuciones del alcalde es: “(...) 2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante. (...)”

Aunado a lo anterior, el artículo 10 de la Ley 4 de 1991 establece que el alcalde, como jefe de policía, es responsable de la preservación de la seguridad ciudadana y del orden público, y la Ley 715 de 2001, en su artículo 76, numeral 76.6, dispone que en materia de centros de reclusión los municipios, en coordinación con el INPEC, podrán apoyar la

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
	04-Jun-26	03	CO-F-044	2 de 57

creación, dirección, organización, administración, sostenimiento y vigilancia de las cárceles para las personas detenidas preventivamente y condenadas por contravenciones que impliquen privación de la libertad.

Que, por su parte, la Ley 65 de 1993 señala en su artículo 17 que en los presupuestos municipales y departamentales se incluirán las partidas necesarias para los gastos de sus cárceles, entre ellos materiales y suministros y compra de equipos y demás servicios, y que la Nación y las entidades territoriales podrán celebrar convenios de integración de servicios para el mejoramiento de la infraestructura y el sostenimiento de los centros de reclusión del sistema penitenciario y carcelario. A su vez, el artículo 19 de la misma ley establece:

“(…) RECIBO DE PRESOS DEPARTAMENTALES O MUNICIPALES. Los departamentos o municipios que carezcan de sus respectivas cárceles, podrán contratar con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, el recibo de sus presos mediante el acuerdo que se consagrará en las cláusulas contractuales, conviniendo el reconocimiento que los departamentos o municipios hagan del pago de los siguientes servicios y remuneraciones: a) Fijación de sobresueldos a los empleados del respectivo establecimiento de reclusión; b) Dotación de los elementos y recursos necesarios para los internos incorporados a las cárceles nacionales; (…)”

Por su parte, el artículo 6º de la Ley 489 de 1998 consagra el principio de coordinación y colaboración entre las autoridades administrativas para lograr los fines y cometidos estatales, y su artículo 95 faculta a las entidades públicas para asociarse mediante convenios interadministrativos con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo. En el mismo sentido, el literal c) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 permiten la celebración de convenios interadministrativos cuando las obligaciones derivadas tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, y los artículos 2.2.1.12.2.7 y 2.2.1.12.2.8 del Decreto 204 de 2016 respaldan la entrega de los elementos requeridos por los establecimientos de reclusión a cargo del INPEC.

Que el Municipio de Pasto no cuenta con un establecimiento de reclusión del orden municipal, por lo que las personas sindicadas con detención preventiva a su cargo son recibidas en la CPMSMPAS, establecimiento del orden nacional a cargo del INPEC. En este contexto, la Corte Constitucional, mediante Sentencia SU-122 de 2022, extendió la declaratoria del estado de cosas inconstitucional del sistema penitenciario y carcelario a las personas privadas de la libertad en los centros de detención transitoria y ordenó a las entidades territoriales tener en cuenta, en la celebración de los convenios con el INPEC a que se refiere el artículo 19 de la Ley 65 de 1993, que su suscripción no puede llevar a crear hacinamiento en los establecimientos penitenciarios y carcelarios. Asimismo, la Procuraduría General de la Nación, mediante Directiva No. 002 del 30 de enero de 2026, instó a las autoridades territoriales a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 y siguientes de la Ley 65 de 1993, modificada por la Ley 1709 de 2014, y a garantizar las apropiaciones presupuestales que la ley ordena, advirtiendo que su omisión puede generar consecuencias administrativas, fiscales y disciplinarias.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
	04-Jun-26	03	CO-F-044	3 de 57

Que, en desarrollo de lo anterior, la CPMSMPAS presentó al Municipio de Pasto, mediante oficio No. 2026EE0169158 del 6 de julio de 2026, el proyecto de inclusión y asignación de partidas presupuestales para la vigencia, y, a través de su Director, las fichas técnicas de necesidades, como contraprestación al recibo de las personas sindicadas a cargo del Municipio. Dichas fichas fueron objeto de concepto técnico favorable de las dependencias de la Dirección General del INPEC (oficios 2026IE0187127 y 2026IE0193444), del Comité de Validación en el marco del Convenio 109 de 2020 suscrito entre la USPEC y el INPEC (Acta No. 5 del 10 de septiembre de 2026) y de la aceptación de los bienes ofrecidos por el Director General del INPEC mediante comunicación GESDOC No. 2026IE0190996 del 15 de septiembre de 2026.

En virtud del Convenio Interadministrativo No. 20262793, el Municipio de Pasto asumió como compromiso la inversión de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.200.000.000), de los cuales el treinta por ciento (30%), equivalente a TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$360.000.000), se destina al pago de sobresueldo de los funcionarios de la CPMSMPAS, y el setenta por ciento (70%), equivalente a OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$840.000.000), a la dotación de elementos, entre los que se encuentran vehículos tipo van, camioneta 4x4 y motocicleta. El Municipio actúa como ejecutor del convenio, por lo que debe adquirir los bienes conforme al anexo de especificaciones técnicas aportado por la CPMSMPAS, adelantar los trámites contractuales necesarios y agotar los recursos destinados al efecto, obligaciones que son de medio, de hacer y de dar los bienes descritos al INPEC.

Por lo cual, la Alcaldía de Pasto, en cabeza de la Secretaría de Gobierno, tiene la necesidad de adquirir tres (3) vehículos, a saber: una (1) van tipo panel, una (1) camioneta tipo pick up doble cabina 4x4 y una (1) motocicleta, que permitan fortalecer el parque automotor de la CPMSMPAS. Estos vehículos harán posible que el cuerpo de custodia y vigilancia cumpla a cabalidad las múltiples actividades de desplazamiento, como los traslados y remisiones de las personas privadas de la libertad con ocasión de una orden administrativa o judicial (para atención en salud, acceso a la justicia y traslados, entre otros), las cuales deben realizarse en las áreas rurales o urbanas del Municipio de Pasto, en el departamento de Nariño y a nivel nacional.

Justificación Técnica de la Alternativa Seleccionada

Conforme a las fichas técnicas aprobadas por el INPEC, la van tipo panel, de 1997 c.c. o superior denominación comercial, con motor diésel de mínimo 168 HP, capacidad mínima de nueve (9) pasajeros incluido el conductor y capacidad de carga de mínimo 1.050 kg, está destinada al transporte de la población privada de la libertad a cargo del INPEC. La camioneta pick up doble cabina 4x4, de 2.393 c.c. o superior denominación comercial, diésel, con potencia mínima de 148 HP y torque mínimo de 400 Nm, responde a la necesidad de contar con un vehículo con tracción y estructura reforzada para las condiciones de la geografía andina, necesario para los desplazamientos hacia zonas rurales y fuera del casco urbano. La motocicleta de cilindraje mínimo de 640 c.c. y potencia mínima de 65 HP, con sirena, luces de emergencia y accesorios de protección, está prevista para realizar las diferentes misiones oficiales relacionadas con la población privada de la libertad a cargo del INPEC. Los dos vehículos de cuatro ruedas deberán contar, además, con radio de comunicaciones digital en banda UHF con GPS,

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
	04-Jun-26	03	CO-F-044	4 de 57

compatible con la red de repetidoras del INPEC, y todos los bienes deberán entregarse con garantía técnica, servicio posventa y soporte de mantenimiento preventivo, de acuerdo con las fichas técnicas.

Lo anterior es de vital importancia, ya que, de no contar con vehículos suficientes y adecuados para la movilización de la población privada de la libertad, la CPMSMPAS vería comprometida la oportunidad en el cumplimiento de las órdenes administrativas y judiciales, la atención en salud y el acceso a la justicia de esta población, así como la seguridad e integridad de las personas trasladadas y del personal de custodia y vigilancia. De igual manera, el Municipio de Pasto incumpliría los compromisos adquiridos en el convenio, cuya contraprestación es el recibo de las personas sindicadas a su cargo, el cual conforme a lo pactado se realiza de manera paulatina y concomitante al cumplimiento de las obligaciones y a la ejecución de las partidas presupuestales comprometidas, con lo cual se afectaría la garantía de los derechos fundamentales de dicha población y se expondría a la entidad a las consecuencias advertidas por los órganos de control. Además, dado que el convenio tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, el proceso contractual debe adelantarse de manera oportuna para que los bienes puedan ser entregados en el almacén de la CPMSMPAS dentro del término de ejecución.

Por lo anterior, se requiere adelantar un proceso de contratación estatal de selección abreviada por subasta inversa, que permita cumplir con la entrega de los tres (3) vehículos a la CPMSMPAS, con el fin de dar cumplimiento a los compromisos del Convenio Interadministrativo No. 20262793 y, con ello, a los fines de la contratación estatal previstos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, esto es, el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con las entidades en la consecución de dichos fines.

La contratación debe efectuarse conforme a las disposiciones legales vigentes contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública adoptado mediante la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 2, literal a), y el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones reglamentarias, atendiendo a los requerimientos presentados en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Pasto para la vigencia 2026, en el que se encuentra incluida la presente contratación, armonizado con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “PASTO COMPETITIVO, SOSTENIBLE Y SEGURO”.

1.1. CUADRO DE CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las condiciones técnicas exigidas en el presente proceso se encuentran relacionadas en el anexo **FICHA TÉCNICA** del presente estudio previo y hace parte integral del presente documento.

1.2. ANÁLISIS DEL SECTOR: De conformidad con lo establecido en el art 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, la entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratar la compraventa.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
	04-Jun-26	03	CO-F-044	5 de 57

Lo anterior obedece igualmente al análisis de mercado y de precios unitarios, así como también el estudio respectivo desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

1.2.1. ASPECTOS GENERALES:

De conformidad con lo establecido en el art 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual expresa: “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo, al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”, teniendo en cuenta las ofertas del mercado y las cotizaciones recibidas, en cumplimiento de la normatividad mencionada.

Acorde con lo establecido por **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, para llegar a las conclusiones determinadas en el párrafo anterior, la administración realizó el análisis técnico, económico, financiero relacionado con el mercado de vehículos, en especial frente a una motocicleta, una pick up doble cabina 4x4 y una camioneta tipo panel, que satisfagan la necesidad de apoyar en la investigación criminal que desarrolla la Policía Metropolitana de Pasto.

1.2.2. ASPECTOS ECONÓMICOS: De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación, teniendo en cuenta el objeto del contrato, las condiciones y especificaciones técnicas, los precios promedio de mercado existentes en el municipio en Colombia frente al suministro de motocicletas, camionetas tipo pick up doble cabina y camionetas tipo panel, para lo cual se han analizado las cotizaciones presentadas por posibles oferentes y el historial de la contratación realizada por el municipio.

La estimación de costos para la adquisición de una (1) motocicleta, una (1) camioneta tipo pick up doble cabina y una (1) camioneta tipo panel para el fortalecimiento del parque automotor de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad con Reclusión de Mujeres de Pasto – CPMSMPAS – INPEC, se ha proyectado a partir de las cotizaciones solicitadas a empresas del sector, con base en las fichas técnicas elaboradas por la CPMSMPAS, y de los recursos destinados por el Municipio de Pasto en el marco del Convenio Interadministrativo de Integración de Servicios No. 20262793.

1.2.3. ASPECTOS TÉCNICOS: Las experiencias contractuales anteriores, que han logrado satisfacer la necesidad establecida por la Alcaldía, permiten a la actual administración municipal, adelantar el presente proceso contractual en todos sus componentes, ajustándose a las condiciones y/o especificaciones esenciales, solicitadas para la contratación de la adquisición de una (1) motocicleta, una (1) camioneta tipo pick up doble cabina y una (1) camioneta tipo panel para el fortalecimiento del parque automotor de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad con Reclusión de Mujeres de Pasto – CPMSMPAS – INPEC

Sin embargo, y teniendo en cuenta la destinación funcional de los bienes objeto del contrato, los cuales serán incorporados al parque automotor de la Cárcel y Penitenciaría

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
	04-Jun-26	03	CO-F-044	6 de 57

de Media Seguridad con Reclusión de Mujeres de Pasto – CPMSMPAS – INPEC, resulta indispensable que cada uno de los componentes que integran las vehículos automotores, establecidos de carácter individual en la ficha técnica, cumplan estrictamente condiciones de calidad, autenticidad, resistencia, confiabilidad técnica y respaldo de origen verificable.

1.2.4 ASPECTOS REGULATORIOS: De conformidad a lo dispuesto en el numeral 3 del inciso III del Manual de Funciones, le corresponde al secretario general, asegurar la logística indispensable para el buen funcionamiento de cada una de las dependencias del municipio, para lo cual deberá adelantar los procesos que garanticen el funcionamiento de la Alcaldía de Pasto, que para el caso en concreto la modalidad de selección para contratar es una subasta inversa presencial.

1.2.5. ESTUDIO DE MERCADO: Mediante oficios del 21 de septiembre de 2026, la Secretaría de Gobierno solicitó cotización a las empresas ICOMMERCE S.A.S. (NIT 830.081.246-2), HD SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. (NIT 800.153.102-1) y CARROCERÍAS ESPECIALES FR S.A.S. (NIT 900.851.530-8), con la transcripción textual de las fichas técnicas elaboradas por la CPMSMPAS – INPEC. Las tres empresas allegaron sus cotizaciones así: ICOMMERCE S.A.S., cotización No. 382-2026 del 2 de octubre de 2026, por valor total de \$802.350.000; HD SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., cotización COT-HD-122-2026 del 30 de septiembre de 2026, por valor total de \$816.850.000; y CARROCERÍAS ESPECIALES FR S.A.S., cotización del 2 de octubre de 2026, por valor total de \$831.350.000, valores todos con IVA incluido. Con base en dichas cotizaciones se procedió a la revisión de los costos, obteniendo un promedio base para determinar el valor del contrato así:

De conformidad con lo establecido en el art 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, la entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratar.

Que, revisado en la plataforma del Tienda Virtual del Estado Colombiano, se verifico que para las necesidades descritas en la ficha técnica del presente estudio previo no se encuentra registrado dentro del catálogo del Acuerdo Marco de Precios Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II de referencia CCE-971- AMP-2019 # Proceso CCENEG-020-1-2019, que nos permitiera realizar esta compra, es decir sin un acuerdo marco de precios preexistente, no hay una estructura ni términos previamente negociados que puedan aplicarse a un proceso de subasta inversa. Esto significa que no hay un punto de referencia fijo sobre el cual los proveedores puedan basar sus ofertas.

En igual sentido, la Subsecretaría de Sistemas de Información del Municipio de Pasto, certificó a través la no existencia de un vehículo de las calidades y condiciones que se pretende contratar dentro del presente proceso contractual, dentro de alguno de los catálogos existentes del acuerdo marco CCE-971- AMP-2019 # Proceso CCENEG-020-1-2019 cuyo objeto es: “El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (a) las condiciones para la venta de Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros, Mantenimiento Preventivo, Adecuaciones y Accesorios al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (c) las condiciones para el pago de las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros, Mantenimiento Preventivo, las Adecuaciones y los Accesorios por parte de las Entidades Compradoras.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 7 de 57

En ese orden de ideas, y de conformidad con el estudio mencionado, se obtuvo un promedio base para determinar el valor del contrato así:

ESTUDIO DE MERCADO – VALORES COTIZADOS (IVA INCLUIDO)						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT.	COTIZACIÓN 1 ICOMMERCE S.A.S. NIT 830.081.246-2	COTIZACIÓN 2 HD SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. NIT 800.153.102-1	COTIZACIÓN 3 CARROCEÍAS ESPECIALES FR S.A.S. NIT 900.851.530-8	PROMEDIO
1	ÍTEM 1. MOTOCICLETA	1	\$126.850.000	\$122.850.000	\$124.950.000	\$124.883.333,33
	FICHA TECNICA - FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR VEHICULO TIPO MOTOCICLETA- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE INTEGRACION DE SERVICIOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO Y LA DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE.					
	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS CILINDRAJE 640 C.C DENOMINACION COMERCIAL, PARA REALIZAR LAS DIFERENTES MISIONES OFICIALES A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD A CARGO DEL INPEC.					
	CARACTERÍSTICA					
	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA					
	Cilindraje					
	Mínimo 640 cc					
	Potencia máxima					
	Mínimo 65 HP @ 8500 rpm					
	Capacidad del tanque					
	(incluyendo la reserva)21 L (5,55 gal)					
	Motor 4T, Bicilíndrico en paralelo					
	DOHC, 8 válvulas					
	Torque máximo					
	Mínimo 60 Nm @ 7000 rpm					
	Transmisión					
	Mecánica 6 velocidades					
	Combustible					
	Gasolina					
	Relación de compresión					
	Mínimo 10,8:1					
	Sistema de alimentación					
	Inyección electrónica					
	Peso neto					
	Máximo 220 kg					
	Suspensión delantera					
	Horquilla telescópica invertida					
	Sistema de encendido					
	Eléctrico					
	Diámetro por carrera					
	Máximo 85 x 60 mm					
	Refrigeración					
	Líquido					
	Arranque					
	Eléctrico					
	Suspensión trasera					
	Mono amortiguador ajustable					
	Freno delantero					
	Doble disco lobulados					
	Freno trasero					
	Disco lobulado					
	Rines					
	Aspas o Rayos					
	Llanta delantera					
	Mínimo 120/70-R17					
	Llanta trasera					
	Mínimo 160/60-R17					
	Largo total					
	Máximo 2170 mm					
	Altura total					
	Máximo 1360 mm					
	Ancho total					
	Máximo 840 mm					
	Distancia entre ejes					
	Máximo 1415 mm					
	Altura al sillín					
	845 mm					

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
	04-Jun-26	03	CO-F-044	8 de 57

ESTUDIO DE MERCADO – VALORES COTIZADOS (IVA INCLUIDO)						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		CANT.	COTIZACIÓN 1 ICOMMERCE S.A.S. NIT 830.081.246-2	COTIZACIÓN 2 HD SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. NIT 800.153.102-1	COTIZACIÓN 3 CARROCEÍAS ESPECIALES FR S.A.S. NIT 900.851.530-8
	ACCESORIOS (CADA MOTO DEBE VENIR ACOMPAÑADA POR LOS SIGUIENTES ELEMENTOS)	UN (01) MALETERO: de alta resistencia, instalado en la parte trasera en su respectiva parrilla resistente a la vibración, de 30 y 40 Lts de color negro.				
		DOS (02) CASCOS ABATIBLES O CERRADOS: Que cumplan con la normatividad vigente del ministerio de transporte (Resolución 1080 de 19/03/2019).				
		DOS (02) IMPERMEABLES DE TRES PIEZAS: (chaqueta, pantalón y zapatones).				
		DOS (02) PAR O CONJUNTO DE RODILLERAS: tácticas que ofrecen protección en rodilla y canilla.				
		DOS (02) PARES PAR O CONJUNTO DE GUANTES DE PROTECCIÓN EN CUERO.				
		DOS (02) PARES O CONJUNTO DE CODERAS TÁCTICAS: que ofrecen protección en codo, antebrazo y tríceps.				
	KIT DE HERRAMIENTAS	Las suministradas por la fábrica que como mínimo debe ofrecer: un alicate, una copa de bujías, un juego de 2 destornilladores (pala y estrella), un juego de cuatro llaves mixtas, y un estuche para herramienta.				
		Las motos y sus componentes deben ser originales y de fábrica, no se aceptan modificaciones ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor.				
		Soporte lateral, parrilla porta maletero, mando de luces y sirena totalmente impermeable.				
	SIRENA COMPACTA	Una (01) Sirena compacta tipo profesional de 30 Wattios con funciones de microprocesador, con dos tonos de sirena tipo policial con control instalado en la parte delantera de la moto, de fácil acceso y operatividad, la sirena debe ser instalada en la defensa de la moto por parte media y llevara soporte anti vibración.				

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
	04-Jun-26	03	CO-F-044	9 de 57

ESTUDIO DE MERCADO – VALORES COTIZADOS (IVA INCLUIDO)						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		CANT.	COTIZACIÓN 1 ICOMMERCE S.A.S. NIT 830.081.246-2	COTIZACIÓN 2 HD SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. NIT 800.153.102-1	COTIZACIÓN 3 CARROCEÍAS ESPECIALES FR S.A.S. NIT 900.851.530-8
	LUCES	Dos (02) Focos tipo LED, para uso policial (se debe anexar certificación de cumplimiento norma SAEJ 845) Direccionales con mínimo seis súper leds, encapsuladas, resistente a la vibración y a la intemperie, con ángulo de cobertura de 180 grados cada uno, de color azul y rojo deben ir montado en la defensa conforme al diseño de la motocicleta, una a cada lado.				
		Una (01) lámpara con tres súper led, rectangular, encapsulada, resistente a la vibración y a la intemperie, de ángulo abierto montada sobre la tapa superior de la caja trasera, el foco de ángulo debe ser abierto con visión trasera, de color azul y rojo, material lentes en policarbonato, Voltaje 12v, un solo interruptor de encendido resistente a la intemperie para las tres luces, de 25 amperios.				
	DEFENSA	Una (01) de un solo cuerpo. La cual deberá estar fabricada en el tubo coll rolled de 1 ¼" de diámetro en calibre 14, de forma cónica que evite el vuelco, en pintura electrostática negra, sujeta al chasis en la parte delantera inferior o de los mismos tornillos de unión motor chasis a través de una platina de ¼", y con un segundo soporte que la fije en la parte superior, el ancho de la parte superior de la defensa no debe ser mayor al ancho del manubrio, a cada lado deberá llevar incorporado un soporte para la instalación de las luces.				
	• Entrega de Catálogos-Manuales: El fabricante o el proponente adjudicatario en su defecto, deberá suministrar una copia –preferiblemente en idioma español- del catálogo original. Sí es en idioma inglés, deberá acompañar la respectiva traducción, con absoluta claridad e ilustración que le permita identificar plenamente al fabricante. b) Equipo adquirido. c) Que se excluya la posibilidad de incurrir en situaciones dubitativas o confusas. d) Suministrará la ficha técnica. e) Tiempo de garantía.					
	INFORMACIÓN TECNICA DETALLADA	La ficha técnica debe especificar claramente: potencia máxima y a que revoluciones se alcanza, torque máximo y a que revoluciones se alcanza, cilindrada, capacidad de carga y accesorios ofrecidos.				

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
	04-Jun-26	03	CO-F-044	10 de 57

ESTUDIO DE MERCADO – VALORES COTIZADOS (IVA INCLUIDO)						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		CANT.	COTIZACIÓN 1 ICOMMERCE S.A.S. NIT 830.081.246-2	COTIZACIÓN 2 HD SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. NIT 800.153.102-1	COTIZACIÓN 3 CARROCEÍAS ESPECIALES FR S.A.S. NIT 900.851.530-8
	INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO POST VENTA	Se debe anexar documento suscrito por el ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados que pueden prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional. La información debe incluir: a.) Razón social, b.) Nombre del representante legal, c.) Ubicación, dirección, teléfono y/o correo electrónico.				
	GARANTÍA TÉCNICA DEL VEHÍCULO	El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga una garantía técnica para amparar las motocicletas contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte del INPEC.				
	MATERIAL DE CONSULTA (INCLUIDO EN EL COSTO DE LA MOTOCICLETA)	En el momento de la entrega de las motos el contratista debe suministrar dos (02) juegos que consten de un (01) manual general de reparación de la moto y un (01) manual de partes donde aparezcan las referencias, el listado oficial de precios para los repuestos a la fecha de, emitido entrega por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país (preferiblemente en medio magnético y en español) como lo determine el supervisor del contrato.				
	LUGAR DE ENTREGA	Las motocicletas deberán ser entregadas en los lugares que determine el supervisor.				

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
	04-Jun-26	03	CO-F-044	11 de 57

ESTUDIO DE MERCADO – VALORES COTIZADOS (IVA INCLUIDO)						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		CANT.	COTIZACIÓN 1 ICOMMERCE S.A.S. NIT 830.081.246-2	COTIZACIÓN 2 HD SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. NIT 800.153.102-1	COTIZACIÓN 3 CARROCEÍAS ESPECIALES FR S.A.S. NIT 900.851.530-8
	CAPACITACIÓN	El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos de la motocicleta, seguridad vial y conducción a la defensiva con una intensidad horaria mínimo de 8 horas.				
	CERTIFICACION DE ENSAMBLADOR	Se debe anexar certificación de ensamblador registrado ante la autoridad competente RUNT.				
2	ÍTEM 2. CAMIONETA TIPO PICK UP DOBLE CABINA		1	\$330.500.000	\$328.000.000	\$327.500.000
	FICHA TECNICA - FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR VEHICULO TIPO CAMIONETAS TIPO PICKUP DOBLE CABINA - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE INTEGRACION DE SERVICIOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO Y LA DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE.					
	ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS TIPO PICKUP DOBLE CABINA 2393 C.C. O DE SUPERIOR DENOMINACIÓN COMERCIAL.					
	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS					
	CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA				
	CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA				
	Tipo	Camioneta Pick Up, doble cabina				
	Modelo	No inferior al año de entrega.				
	Tracción	Cuatro por cuatro (4x4)				
	Motor	Cuatro (4) tiempos.				
	Cilindros y disposición	Cuatro (4) a cilindros en línea, 16 válvulas				
	Tipo de combustible	Diésel.				
	Sistema de alimentación	Inyección electrónica. Comon rail.				
	Desplazamiento	Dos mil trescientos noventa y tres centímetros cúbicos (2.393CC) cilindrada efectiva y/o superior.				
	Potencia	Mínimo ciento cuarenta y ocho (148) HP				
	Torque	Mínimo (400) Nm				
	Control de emisiones	Debe cumplir las disposiciones expedidas sobre la materia por las autoridades.				
	Embrague	Manual, accionamiento hidráulico.				
	Caja de velocidades	Mecánica (manual) de 6 velocidades				
	Dirección	Hidráulica Piñón y cremallera				
	Suspensión trasera	Eje rígido con ballestas,				
						\$328.666.666,67

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 12 de 57

ESTUDIO DE MERCADO – VALORES COTIZADOS (IVA INCLUIDO)						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		CANT.	COTIZACIÓN 1 ICOMMERCE S.A.S. NIT 830.081.246-2	COTIZACIÓN 2 HD SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. NIT 800.153.102-1	COTIZACIÓN 3 CARROCEÍAS ESPECIALES FR S.A.S. NIT 900.851.530-8
	Suspensión delantera	Independiente, doble horquilla, con barra estabilizadora, resorte o muelle helicoidal, amortiguador telescópico, límite de desplazamiento máximo para saltos, límite de compresión máxima para caídas severas, estructura reforzada para condiciones andinas extremas.				
	Radio	Radio de fabrica con pantalla táctil + Buetooth + AM / FM que pueda reproducir USB, conectividad Apple carplay/ Android auto, con adecuación de cámara de reversa incluida, e incluye sus respectivos parlantes.				
	Distancia entre ejes	Mínimo Tres mil cincuenta milímetros (3050 mm)				
	Capacidad de carga	Mínimo Setecientos cincuenta kilogramos (750 kg.)				
	Aire acondicionado	En la cabina debe tener original de fábrica aire acondicionado (el oferente deberá brindar el mantenimiento requerido en el periodo de garantía y el servicio postventa exigido para el vehículo).				
	Frenos	Sistema de accionamiento hidráulico con circuitos independientes. Delantero de disco y trasero de disco o campana. De parqueo con accionamiento manual por guaya y palanca al piso o en el tablero. (Freno de mano), con asistencia de frenado ABS.				
	Rueda libre	Automática o manual.				
	Llantas y rines	Llantas radiales doble servicio con llanta de repuesto colocada en el habitáculo para tal fin de dimensiones 265/65R17 con Rin de Aluminio, de ventilación para evitar recalentamiento de frenos.				
	Sistema eléctrico	Doce (12) voltios, capaz de suministrar los requerimientos eléctricos y de carga de todo el vehículo con accesorios, batería libre de mantenimiento.				
	Encendido	Electrónico.				
	Interior del vehículo	Dotado con los elementos de fábrica para su funcionamiento, confort y seguridad de los pasajeros, entre otros de, asientos delanteros, asientos traseros, paneles, parasoles, tablero de instrumentos, consola, tapetes, y doble air-bag para asientos delanteros.				

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
	04-Jun-26	03	CO-F-044	13 de 57

ESTUDIO DE MERCADO – VALORES COTIZADOS (IVA INCLUIDO)						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		CANT.	COTIZACIÓN 1 ICOMMERCE S.A.S. NIT 830.081.246-2	COTIZACIÓN 2 HD SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. NIT 800.153.102-1	COTIZACIÓN 3 CARROCEÍAS ESPECIALES FR S.A.S. NIT 900.851.530-8
	Exterior del vehículo	Dotado con los elementos de fábrica para su funcionamiento, estabilidad mecánica y seguridad, entre otros de, molduras, marcos, salpicaduras, manijas, protectores, etc.				
	Accesorios	Accionamiento eléctrico de espejos laterales y de vidrios laterales (Vidrios y espejos eléctricos), espejo retrovisor, reloj, seguro puertas, limpia brisas delantero.				
		Pito, gancho de arrastre delantero, bloqueo central. Mínimo dos (2) controles para encendido, tapetes. Película de seguridad en todos los vidrios.				
	Radio comunicacion es	Banda baja entre 403 – 512 MHz UHF, digital con GPS, con antena vehicular y los accesorios necesarios y suficientes para su Correcto funcionamiento. Instalación de Antena de perforación.				
		Debe ser compatible con las con las quince (15) repetidoras Marca MOTOROLA modelo MTR2000/MTR3000, con que cuenta el Instituto nacional Penitenciario y Carcelario, las cuales deben permitir la integración con plataforma de despacho voz y datos, a través de la MPLS institucional. Los equipos ofertados deben ser compatibles con las funcionalidades de restricción de acceso (RAS) y roaming, de estos repetidores. En el último modelo ofertado en el mercado.				
	Seguridad pasiva	Apoya cabezas asientos delanteros Cinturones de seguridad delanteros retráctiles de 3 puntos Cinturones de seguridad traseros retráctiles de 3 puntos Cabina diseñada para absorción de impactos Barras de impactos laterales Alarmas Tercer Stop Doble air-bag para asientos delanteros.				
	Pintura	De poliuretano que garantice óptima adherencia, alta resistencia, mayor durabilidad y excelente brillo. Excepto blanco y negro.				
	Equipo de carretera	Alicate de mango encauchetado.				
		Botiquín de primeros auxilios.				
		Cable para iniciar batería.				

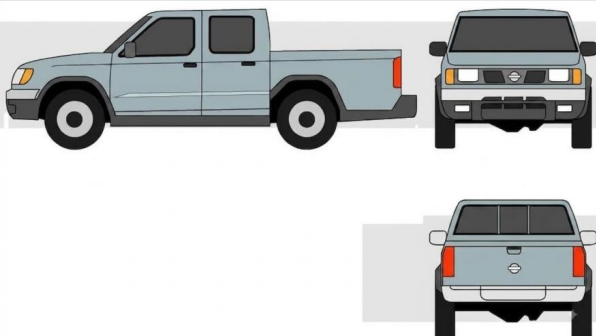
 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 14 de 57

ESTUDIO DE MERCADO – VALORES COTIZADOS (IVA INCLUIDO)							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		CANT.	COTIZACIÓN 1 ICOMMERCE S.A.S. NIT 830.081.246-2	COTIZACIÓN 2 HD SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. NIT 800.153.102-1	COTIZACIÓN 3 CARROCERÍAS ESPECIALES FR S.A.S. NIT 900.851.530-8	PROMEDIO
		Chaleco fluorescente.					
		Un extintor multipropósito de 12 libras, el cual debe estar ubicado en un sitio para fácil manipulación.					
		Dos tacos de madera grandes.					
		Gato original de fábrica adecuado para las condiciones del vehículo					
		Juego de tres destornilladores de pala y tres de estrella de mínimo 25 cm de largo.					
		Lámpara con bombilla de 12 voltios para conectar a batería.					
		Linterna con pilas.					
		Cruceta.					
		Llave inglesa.					
		Llaves mixtas (6 unidades).					
		Señales reflectivas de emergencia.					
	Bomper trasero	Acorde con las especificaciones técnicas de cada fabricante.					
	Matricula	Los vehículos deben entregarse matriculados con placa para uso oficial donde la Entidad disponga, con SOAT vigente mínimo por un año a partir de la fecha de la matrícula inicial.					
	DOCUMENTOS ADICIONALES						
	TABLA ADICIONALES PARA LOS VEHÍCULOS						
	• Manual de especificaciones técnicas del vehículo.						
	• Certificación de los centros de servicio que puede proveer el mantenimiento a nivel nacional anexando relación que contenga razón social, dirección y teléfono.						
	• Certificación expedida por el ensamblador, fabricante o distribuidor autorizado de la marca para el país, según sea el caso, en la que conste que la marca de los vehículos ofertados cuenta con más de doce (12) años de antigüedad en el mercado colombiano, y certificado de existencia y representación legal donde conste que el proponente y/o los integrantes de consorcio o unión temporal, cuentan con más de ocho (8) años de existencia y representación legal en el ejercicio de venta de vehículos automotores contados a la fecha del cierre del proceso.						
	El cumplimiento de los 25 años de antigüedad en el mercado se acreditará con EL REGISTRO DE MARCA, expendido por la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO. Este debe ser presentado como parte INTEGRAL DE LA OFERTA.						
	Se debe anexar certificación de ensamblador registrado ante la autoridad competente RUNT.						
	CERTIFICACIONES DEL FABRICANTE						

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 15 de 57

ESTUDIO DE MERCADO – VALORES COTIZADOS (IVA INCLUIDO)						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT.	COTIZACIÓN 1 ICOMMERCE S.A.S. NIT 830.081.246-2	COTIZACIÓN 2 HD SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. NIT 800.153.102-1	COTIZACIÓN 3 CARROCEÍAS ESPECIALES FR S.A.S. NIT 900.851.530-8	PROMEDIO
	El proponente debe presentar certificación firmada del fabricante y/o distribuidor autorizado de la marca de los vehículos ofertados que comprometa los siguientes requisitos: - Entregar toda la documentación correspondiente a las matrículas de los vehículos, manifiestos de aduana y demás documentos necesarios para demostrar el debido trámite de importación de los vehículos a que hubiere lugar, pago de impuestos, fotocopias de formulario único Nacional en el cual se realizó la matricula. (En el momento de la entrega, presentar certificación de cumplimiento de este requisito). - Entregar los bienes ofrecidos libre de impuestos, multas, embargos, pignoraciones y demás gravámenes y limitaciones de la propiedad hasta la fecha de recibo de las mismas, vehículos matriculados, la matricula deberá ser de servicio oficial, con sus correspondientes placas y servicios oficial, seguro obligatorio (SOAT) por un año contado a partir del traspaso y documentos que lo acrediten como lo tal a nombre del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO –INPEC. - Entregar el vehículo con todos los elementos descritos en los requisitos mínimos exigidos en la ficha técnica para su funcionamiento. - Cumplir con los requisitos legales exigidos para la legalización del contrato. - Garantizar la calidad de los vehículos a ofertar. - Allegar certificación de los centros de servicio que puedan proveer el mantenimiento a nivel nacional. Anexando relación que contenga razón social, dirección y teléfono. - No se aceptan certificaciones condicionadas o incompletas. - La certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días al momento de presentar la oferta. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato, siempre y cuando tengan relación con el objeto del contrato. GARANTÍAS El proponente deberá manifestar en su propuesta que asume a su costa las siguientes garantías: GARANTÍA PARA LOS VEHÍCULOS GARANTÍA TÉCNICA El oferente debe manifestar en su propuesta que, a partir del recibido a satisfacción de los vehículos por parte del INPEC, otorga una garantía técnica por un plazo mínimo de tres (3) años sin límite de kilometraje. Amparando los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño o materiales, incluyendo la mano de obra de los repuestos. GARANTÍA POR MANTENIMIENTO PREVENTIVO					

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
	04-Jun-26	03	CO-F-044	16 de 57

ESTUDIO DE MERCADO – VALORES COTIZADOS (IVA INCLUIDO)																												
ÍTEM	DESCRIPCIÓN – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT.	COTIZACIÓN 1 ICOMMERCE S.A.S. NIT 830.081.246-2	COTIZACIÓN 2 HD SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. NIT 800.153.102-1	COTIZACIÓN 3 CARROCERÍAS ESPECIALES FR S.A.S. NIT 900.851.530-8	PROMEDIO																						
	Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo por un plazo mínimo de cinco (5) años o 120.000 kilómetros sin costo adicional para la entidad y en cuanto a la mano de obra y repuestos en las actividades de lineación y balanceo, rotación de llantas, sincronización, lavado de inyectores, cambio de filtros y cambio de aceite.																											
	GARANTÍA POSVENTA																											
	Certificación expedida por el departamento técnico o equivalente del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un mínimo de diez (10) años.																											
	DISEÑO GRAFICO CAMIONETA TIPO PICK UP 																											
3	ÍTEM 3. CAMIONETA TIPO PANEL FICHA TECNICA - FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR VEHICULO TIPO CAMIONETAS TIPO PANEL - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE INTEGRACION DE SERVICIOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO Y LA DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE. ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS TIPO PANEL 1997 C.C. O DE SUPERIOR DENOMINACIÓN COMERCIAL PARA TRANSPORTE DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD A CARGO DEL INPEC. MOTOR <table><tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA</th></tr><tr><td>Motor</td><td>Inyección directa + turbo + common Rail</td></tr><tr><td>Cilindros</td><td>4 en línea</td></tr><tr><td>Cilindraje en cc</td><td>1997 cc – denominación comercial o superior.</td></tr><tr><td>Potencia</td><td>Mínimo 168 Hp</td></tr><tr><td>Combustible</td><td>Diésel</td></tr><tr><td>Dirección</td><td>Hidráulica</td></tr><tr><td>Modelo</td><td>Ultimo modelo a la fecha de entrega</td></tr></table> CHASIS <table><tr><td>Peso del chasis</td><td>Máximo 3170 kg</td></tr><tr><td>Suspensión delantera</td><td>De acuerdo al fabricante</td></tr><tr><td>Suspensión trasera</td><td>De acuerdo al fabricante</td></tr></table>	CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Motor	Inyección directa + turbo + common Rail	Cilindros	4 en línea	Cilindraje en cc	1997 cc – denominación comercial o superior.	Potencia	Mínimo 168 Hp	Combustible	Diésel	Dirección	Hidráulica	Modelo	Ultimo modelo a la fecha de entrega	Peso del chasis	Máximo 3170 kg	Suspensión delantera	De acuerdo al fabricante	Suspensión trasera	De acuerdo al fabricante	1	\$345.000.000	\$366.000.000	\$378.900.000	\$363.300.000,00
CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA																											
Motor	Inyección directa + turbo + common Rail																											
Cilindros	4 en línea																											
Cilindraje en cc	1997 cc – denominación comercial o superior.																											
Potencia	Mínimo 168 Hp																											
Combustible	Diésel																											
Dirección	Hidráulica																											
Modelo	Ultimo modelo a la fecha de entrega																											
Peso del chasis	Máximo 3170 kg																											
Suspensión delantera	De acuerdo al fabricante																											
Suspensión trasera	De acuerdo al fabricante																											

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
	04-Jun-26	03	CO-F-044	17 de 57

ESTUDIO DE MERCADO – VALORES COTIZADOS (IVA INCLUIDO)							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		CANT.	COTIZACIÓN 1 ICOMMERCE S.A.S. NIT 830.081.246-2	COTIZACIÓN 2 HD SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. NIT 800.153.102-1	COTIZACIÓN 3 CARROCERÍAS ESPECIALES FR S.A.S. NIT 900.851.530-8	PROMEDIO
	Total ancho del vehículo	Mínimo 1390 mm					
	Total alto del vehículo	Mínimo 2495 mm					
	Total Longitud del vehículo	Mínimo 5480mm					
	Llantas	195/75/R16					
	Capacidad de carga	Mínimo 1050 Kg					
	TRANSMISIÓN						
	Tipo	Manual					
	Caja de velocidades	Mínimo Seis (6) adelante con reversa					
	SISTEMA DE FRENOS						
	Freno principal	Disco en las (4) ruedas					
	Freno de parqueo	Acorde con las especificaciones técnicas de cada fabricante.					
	SISTEMA ELÉCTRICO						
	BATERÍA, ALTERNADOR, MOTOR DE ARRANQUE						
	Radio	Radio de 12V AM y y FM que pueda reproducir USB con pantalla de mínimo 7", con adecuación de cámara de reversa incluida e incluye sus respectivos parlantes Delantero y traseros.					
	Radio de Comunicaciones	Banda baja entre 403 – 512 MHz UHF, digital con GPS, con antena vehicular y los accesorios necesarios y suficientes para su Correcto funcionamiento. Instalación de Antena de perforación. Debe ser compatible con las con las quince (15) repetidoras Marca MOTOROLA modelo MTR2000/MTR3000, con que cuenta el Instituto nacional Penitenciario y Carcelario, las cuales deben permitir la integración con plataforma de despacho voz y datos, a través de la MPLS institucional. Los equipos ofertados deben ser compatibles con las funcionalidades de restricción de acceso (RAS) y roaming, de estos repetidores. En el último modelo ofertado en el mercado.					
	EQUIPO DE CARRETERA						
	Equipo de carretera	Alicate de mango encauchetado.					
		Botiquín de primeros auxilios.					
		Cable para iniciar batería.					
		Chaleco fluorescente.					

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
	04-Jun-26	03	CO-F-044	18 de 57

ESTUDIO DE MERCADO – VALORES COTIZADOS (IVA INCLUIDO)							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		CANT.	COTIZACIÓN 1 ICOMMERCE S.A.S. NIT 830.081.246-2	COTIZACIÓN 2 HD SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. NIT 800.153.102-1	COTIZACIÓN 3 CARROCERÍAS ESPECIALES FR S.A.S. NIT 900.851.530-8	PROMEDIO
		Un extintor multipropósito de 12 libras, el cual debe estar ubicado en un sitio para fácil manipulación.					
		Dos tacos de madera grandes.					
		Gato original de fábrica adecuado para las condiciones del vehículo					
		Juego de tres destornilladores de pala y tres de estrella de mínimo 25 cm de largo.					
		Lámpara con bombilla de 12 voltios para conectar a batería.					
		Linterna con pilas					
		Cruceta.					
		Llave inglesa.					
		Llaves mixtas (6 unidades).					
		Señales reflectivas de emergencia.					
	CARROCERÍA						
	A continuación, se relacionan las características mínimas de seguridad, higiene, comodidad.						
	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES						
	Capacidad de Pasajeros	Mínimo 9 pasajeros incluido el conductor					
	Estructura	Conjunto superior: Acorde con las especificaciones técnicas de cada fabricante.					
		Plataforma: Acorde con las especificaciones técnicas de cada fabricante					
	Cierre Exterior	Capota y Costados: Acorde con las especificaciones técnicas de cada fabricante.					
		Frontal y Posterior: Acorde con las especificaciones técnicas de cada fabricante.					
	CIERRE INTERIOR						
	Parte Interna	Acorde con las especificaciones técnicas de cada fabricante.					
	Puertas	Acorde con las especificaciones técnicas de cada fabricante.					
	Silletería	Acorde con las especificaciones técnicas de cada fabricante.					
	Ventanearía	Compuesta por vidrios templados y polarizados tipo espejo. Para las puertas laterales corredizas, con sistema de corredera para garantizar ventilación. La demás ventanearía acorde a las especificaciones técnicas del fabricante y con película de seguridad al 35%. (En todas sus ventanas y parabrisas)					

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 19 de 57

ESTUDIO DE MERCADO – VALORES COTIZADOS (IVA INCLUIDO)							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		CANT.	COTIZACIÓN 1 ICOMMERCE S.A.S. NIT 830.081.246-2	COTIZACIÓN 2 HD SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. NIT 800.153.102-1	COTIZACIÓN 3 CARROCEÍAS ESPECIALES FR S.A.S. NIT 900.851.530-8	PROMEDIO
	Piso	La totalidad del piso del vehículo debe estar cubierto en material de poliuretano elastomérico o similar, anti inflamable, resistente a condiciones hostiles como humedad permitiendo el lavado y evitando la oxidación y recubierto por una capa vinilica "Piso de Caucho".					
	Techo	Acorde con las especificaciones técnicas de cada fabricante.					
	Air Bag	conductor y copiloto					
	Aire Acondicionado	Original del vehículo					
	Pintura	De poliuretano que garantice óptima adherencia, alta resistencia, mayor durabilidad y excelente brillo.					
	Bomper trasero	Acorde con las especificaciones técnicas de cada fabricante.					
	Matricula	Los vehículos deben entregarse matriculados con placa para uso oficial donde la Entidad disponga, con SOAT vigente mínimo por un año a partir de la fecha de la matrícula inicial.					
	DOCUMENTOS ADICIONALES						
	TABLA ADICIONALES PARA LOS VEHÍCULOS						
	Manual de especificaciones técnicas del vehículo.						
	Certificación de los centros de servicio que puede proveer el mantenimiento a nivel nacional anexando relación que contenga razón social, dirección y teléfono.						
	Certificación expedida por el ensamblador, fabricante o distribuidor autorizado de la marca para el país, según sea el caso, en la que conste que la marca de los vehículos ofertados cuenta con más de veinticinco (25) años de antigüedad en el mercado colombiano, y certificado de existencia y representación legal donde conste que el proponente y/o los integrantes de consorcio o unión temporal, cuentan con más de cinco (5) años de existencia y representación legal en el ejercicio de venta de vehículos automotores contados a la fecha del cierre del proceso.						
	El cumplimiento de los 25 años de antigüedad en el mercado se acreditará con EL REGISTRO DE MARCA, expendido por la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO. Este debe ser presentado como parte INTEGRAL DE LA OFERTA.						
	Se debe anexar certificación de ensamblador registrado ante la autoridad competente RUNT.						
	CERTIFICACIONES DEL FABRICANTE						
	El proponente debe presentar certificación firmada del fabricante y/o distribuidor autorizado de la marca de los vehículos ofertados que comprometa los siguientes requisitos:						

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 20 de 57

ESTUDIO DE MERCADO – VALORES COTIZADOS (IVA INCLUIDO)						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT.	COTIZACIÓN 1 ICOMMERCE S.A.S. NIT 830.081.246-2	COTIZACIÓN 2 HD SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. NIT 800.153.102-1	COTIZACIÓN 3 CARROCEÍAS ESPECIALES FR S.A.S. NIT 900.851.530-8	PROMEDIO
	Entregar toda la documentación correspondiente a las matrículas de los vehículos, manifiestos de aduana y demás documentos necesarios para demostrar el debido trámite de importación de los vehículos a que hubiere lugar, pago de impuestos, fotocopias de formulario único Nacional en el cual se realizó la matrícula.					
	Entregar los bienes ofrecidos libre de impuestos, multas, embargos, pignoraciones y demás gravámenes y limitaciones de la propiedad hasta la fecha de recibo de las mismas, vehículos matriculados, la matrícula deberá ser de servicio oficial, con sus correspondientes placas y servicios oficial, seguro obligatorio (SOAT) por un año contado a partir del traspaso y documentos que lo acrediten como lo tal a nombre del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO –INPEC.					
	Entregar el vehículo con todos los elementos descritos en los requisitos mínimos exigidos en la ficha técnica para su funcionamiento.					
	Cumplir con los requisitos legales exigidos para la legalización del contrato					
	Garantizar la calidad de los vehículos a ofertar.					
	Allegar certificación de los centros de servicio que puedan proveer el mantenimiento a nivel nacional. Anexando relación que contenga razón social, dirección y teléfono.					
	No se aceptan certificaciones condicionadas o incompletas					
	La certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días al momento de presentar la oferta.					
	Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato, siempre y cuando tengan relación con el objeto del contrato					
	GARANTÍAS					
	EL proponente deberá manifestar en su propuesta que asume a su costa las siguientes garantías:					
	GARANTÍA PARA LOS VEHÍCULOS					
	GARANTÍA TÉCNICA.					
	El oferente debe manifestar en su propuesta que, a partir del recibido a satisfacción de los vehículos por parte del INPEC, otorga una garantía técnica por un plazo mínimo de tres (3) años sin límite de kilometraje. Amparando los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño o materiales, incluyendo la mano de obra de los repuestos.					
	GARANTÍA POR MANTENIMIENTO PREVENTIVO					
	Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo por un plazo mínimo de dos (2) años o 50.000 kilómetros sin costo adicional para la entidad y en cuanto a la mano de obra y repuestos en las actividades de lineación y balanceo, rotación de llantas, sincronización, lavado de inyectores, cambio de filtros y cambio de aceite					
	GARANTÍA POSVENTA					

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
	04-Jun-26	03	CO-F-044	21 de 57

ESTUDIO DE MERCADO – VALORES COTIZADOS (IVA INCLUIDO)						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT.	COTIZACIÓN 1 ICOMMERCE S.A.S. NIT 830.081.246-2	COTIZACIÓN 2 HD SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. NIT 800.153.102-1	COTIZACIÓN 3 CARROCEÍAS ESPECIALES FR S.A.S. NIT 900.851.530-8	PROMEDIO
	Certificación expedida por el departamento técnico o equivalente del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un mínimo de diez (10) años.					
	DISEÑO GRAFICO CAMIONETA TIPO PANEL					
						
VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)			\$802.350.000	\$816.850.000	\$831.350.000	\$816.850.000

NOTA 1:

- 1. No se aceptará ofertas parciales.
- 2. Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Municipio de Pasto no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
- 3. Los valores incluyen IVA.

1.2.6. HISTÓRICO DE CONTRATACIONES

CONTRATO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD	ENTIDAD
20243352	El contratista se compromete con el Municipio de Pasto - Secretaria de Gobierno a entregar un (1) vehículo - camioneta tipo panel con cilindraje mínimo desde 1600 Centímetros Cúbicos con adecuaciones para transporte de población privada de la libertad a cargo del INPEC, matrícula y registro, SOAT, mantenimientos hasta los 50.000k/m y traslado hasta la ciudad de entrega. Los cuáles serán destinados al fortalecimiento del parque automotor del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC (SG	\$320.000.000	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Municipio de Pasto

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
	04-Jun-26	03	CO-F-044	22 de 57

20254627	El contratista se compromete con el Municipio de Pasto – _Secretaria de Gobierno a entregar CATORCE (14) CAMIONETAS TIPO VAN PARA EL TRASLADO DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD O PARA LA ATENCIÓN DE MOTIVOS DE POLICÍA de acuerdo a las especificaciones técnicas, incluyendo el traslado hasta la ciudad de entrega. Los cuáles serán destinados al fortalecimiento del parque automotor de la Policía Metropolitana de Pasto. (SGMBS009)	\$4.900.000.000	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Municipio de Pasto
cto 081-1-25	ADQUISICIÓN DE UN PARQUE AUTOMOTOR UNIFORMADO COMPUESTO POR MICROBUSES Y MOTOCICLETAS, CON DESTINO AL GRUPO DE TRANSPORTE MASIVO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ" LOTE No 2 MOTOCICLETAS UNIFORMADAS	\$729.300.000	SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA	Fondo Rotatorio de la Policía Nacional

1.3 ANÁLISIS COMERCIAL Y FINANCIERO:

1.3.1 ¿QUIEN VENDE? Debido a la naturaleza de la necesidad, podrán participar en el presente procedimiento de selección, quienes estén interesados en presentar propuestas y participar en el proceso de selección abreviada por subasta inversa por invitación pública, consorcios, uniones temporales, personas naturales o jurídicas legalmente constituidas cuyo objeto social o actividad económica principal que comprenda la fabricación, ensamblaje, importación, distribución, comercialización, suministro o venta de motocicletas, vehículos automotores y demás bienes relacionados con el objeto del presente proceso, con su respectivo establecimiento de comercio.

Persona Natural: La persona natural deberá tener dentro de su respectivo registro mercantil actividades iguales o similares a la del objeto contractual, para el caso de profesionales liberales la capacidad de realizar actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social o actividad económica principal la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

Consorcios y/o Uniones temporales: Los consorcios o uniones temporales que se constituyan deberán tener dentro de su objeto social o actividad económica principal la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

1.3.2. DESCRIPCIÓN DE LA DINÁMICA DEL MERCADO

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 23 de 57

PERFIL DEL POTENCIAL OFERENTE								
Escoja una de las siguientes opciones y marque con una X								
PROVE EDOR DE MATERI AS PRIMA S	FABRIC ANTE	IMPORT ADOR	ENSAMB LADOR	DISTRIB UIDOR MAYOR ISTA	DISTRIB UIDOR MINORI STA	INTERME DIARIO	TRANSP ORTADOR	OT RO: X CU AL:
	X	X	X	X				

2. CONDICIONES CONTRACTUALES:

2.1. OBJETO: El contratista se compromete con el Municipio de Pasto – Secretaría de Gobierno a entregar, UNA (01) MOTOCICLETA, UNA (01) VAN Y UNA (01) CAMIONETA TIPO PICK UP de acuerdo con las especificaciones técnicas, incluyendo el traslado hasta la ciudad de entrega. Los cuáles serán destinados al fortalecimiento del parque automotor de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad con Reclusión de Mujeres de Pasto – CPMSMPAS – INPEC. (SGMBYS033).

2.2. VALOR PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial previsto para el presente proceso se estima la suma de OCHOCIENTOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$816.850.000) equivalente a 466,53 SMLMV, IVA incluido, correspondiente al promedio de las cotizaciones obtenidas en el estudio de mercado.

El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, impuestos incluidos.

2.3. FORMA DE PAGO: LA ENTIDAD CONTRATANTE, pagará al CONTRATISTA el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de la siguiente manera:

El valor total del contrato se cancelará en un solo pago, previa presentación, aprobación y entrega de los bienes al Supervisor y de los informes correspondientes debidamente aprobados.

PARÁGRAFO 1º.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 2º.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.

PARÁGRAFO 3º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados.

PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5º.- EL Municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 24 de 57

PARÁGRAFO 6º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución. El contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más, previstos para su liquidación.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución se llevará a cabo en el Municipio de Pasto.

2.6. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS DE LOS ELEMENTOS A CONTRATAR, CONFORME AL ESTUDIO DE MERCADO

Para la ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS (IVA INCLUIDO)			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CA NT.	VALOR PROMEDIO (IVA INCLUIDO)
1	ÍTEM 1. MOTOCICLETA	1	\$124.883.333,33
	FICHA TECNICA - FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR VEHICULO TIPO MOTOCICLETA- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE INTEGRACION DE SERVICIOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO Y LA DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE.		
	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS CILINDRAJE 640 C.C DENOMINACION COMERCIAL, PARA REALIZAR LAS DIFERENTES MISIONES OFICIALES A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD A CARGO DEL INPEC.		
	CARACTERÍSTICA		
	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA		
	Cilindraje		
	Potencia máxima		
	Capacidad del tanque		
	Motor 4T, Bicilíndrico en paralelo		
	Torque máximo		
	Transmisión		
	Combustible		
	Relación de compresión		
	Sistema de alimentación		
	Peso neto		
	Suspensión delantera		

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 25 de 57

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS (IVA INCLUIDO)				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			CA NT. VALOR PROMEDIO (IVA INCLUIDO)
	Sistema de encendido	Eléctrico		
	Diámetro por carrera	Máximo 85 x 60 mm		
	Refrigeración	Líquido		
	Arranque	Eléctrico		
	Suspensión trasera	Mono amortiguador ajustable		
	Freno delantero	Doble disco lobulados		
	Freno trasero	Disco lobulado		
	Rines	Aspas o Rayos		
	Llanta delantera	Mínimo 120/70-R17		
	Llanta trasera	Mínimo 160/60-R17		
	Largo total	Máximo 2170 mm		
	Altura total	Máximo 1360 mm		
	Ancho total	Máximo 840 mm		
	Distancia entre ejes	Máximo 1415 mm		
	Altura al sillín	845 mm		
	ACCESORIOS (CADA MOTO DEBE VENIR ACOMPAÑADA POR LOS SIGUIENTES ELEMENTOS)	UN (01) MALETERO: de alta resistencia, instalado en la parte trasera en su respectiva parrilla resistente a la vibración, de 30 y 40 Lts de color negro.		
		DOS (02) CASCOS ABATIBLES O CERRADOS: Que cumplan con la normatividad vigente del ministerio de transporte (Resolución 1080 de 19/03/2019).		
		DOS (02) IMPERMEABLES DE TRES PIEZAS: (chaqueta, pantalón y zapatones).		
		DOS (02) PAR O CONJUNTO DE RODILLERAS: tácticas que ofrecen protección en rodilla y canilla.		
		DOS (02) PARES PAR O CONJUNTO DE GUANTES DE PROTECCIÓN EN CUERO.		
		DOS (02) PARES O CONJUNTO DE CODERAS TÁCTICAS: que ofrecen protección en codo, antebrazo y tríceps.		
	KIT DE HERRAMIENTAS	Las suministradas por la fábrica que como mínimo debe ofrecer: un alicate, una copa de bujías, un juego de 2 destornilladores (pala y estrella), un juego de cuatro llaves mixtas, y un estuche para herramienta.		
		Las motos y sus componentes deben ser originales y de fábrica, no se aceptan modificaciones ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor.		
		Soporte lateral, parrilla porta maletero, mando de luces y sirena totalmente impermeable.		
	SIRENA COMPACTA	Una (01) Sirena compacta tipo profesional de 30 Wattios con funciones de microprocesador, con dos tonos de sirena tipo policial con control instalado en la parte delantera de la moto, de fácil acceso y operatividad, la sirena debe ser instalada en la defensa de la moto por parte media y llevara soporte anti vibración.		
	LUCES	Dos (02) Focos tipo LED, para uso policial (se debe anexar certificación de cumplimiento norma SAEJ 845) Direccionales con mínimo seis súper leds, encapsuladas, resistente a la vibración y a la intemperie, con ángulo de cobertura de 180 grados cada uno, de color azul y rojo deben ir montado en la defensa conforme al diseño de la motocicleta, una a cada lado.		
		Una (01) lámpara con tres súper led, rectangular, encapsulada, resistente a la vibración y a la intemperie, de ángulo abierto montada sobre la tapa superior de la caja trasera, el foco de ángulo debe ser abierto con visión trasera, de color azul y rojo, material lentes en policarbonato, Voltaje 12v, un solo interruptor de encendido resistente a la intemperie para las tres luces, de 25 amperios.		

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 26 de 57

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS (IVA INCLUIDO)				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		CA NT.	VALOR PROMEDIO (IVA INCLUIDO)
	DEFENSA	Una (01) de un solo cuerpo. La cual deberá estar fabricada en el tubo coll rolled de 1 ¼" de diámetro en calibre 14, de forma cónica que evite el vuelco, en pintura electrostática negra, sujeta al chasis en la parte delantera inferior o de los mismos tornillos de unión motor chasis a través de una platina de ¼", y con un segundo soporte que la fije en la parte superior, el ancho de la parte superior de la defensa no debe ser mayor al ancho del manubrio, a cada lado deberá llevar incorporado un soporte para la instalación de las luces.		
	• Entrega de Catálogos-Manuales: El fabricante o el proponente adjudicatario en su defecto, deberá suministrar una copia –preferiblemente en idioma español- del catálogo original. Si es en idioma inglés, deberá acompañar la respectiva traducción, con absoluta claridad e ilustración que le permita identificar plenamente al fabricante. b) Equipo adquirido. c) Que se excluya la posibilidad de incurrir en situaciones dubitativas o confusas. d) Suministrará la ficha técnica. e) Tiempo de garantía.			
	INFORMACIÓN TECNICA DETALLADA	La ficha técnica debe especificar claramente: potencia máxima y a que revoluciones se alcanza, torque máximo y a que revoluciones se alcanza, cilindrada, capacidad de carga y accesorios ofrecidos.		
	INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO POST VENTA	Se debe anexar documento suscrito por el ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados que pueden prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional. La información debe incluir: a.) Razón social, b.) Nombre del representante legal, c.) Ubicación, dirección, teléfono y/o correo electrónico.		
	GARANTÍA TÉCNICA DEL VEHÍCULO	El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga una garantía técnica para amparar las motocicletas contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte del INPEC.		
	MATERIAL DE CONSULTA (INCLUIDO EN EL COSTO DE LA MOTOCICLETA)	En el momento de la entrega de las motos el contratista debe suministrar dos (02) juegos que consten de un (01) manual general de reparación de la moto y un (01) manual de partes donde aparezcan las referencias, el listado oficial de precios para los repuestos a la fecha de, emitido entrega por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país (preferiblemente en medio magnético y en español) como lo determine el supervisor del contrato.		
	LUGAR DE ENTREGA	Las motocicletas deberán ser entregadas en los lugares que determine el supervisor.		
	CAPACITACIÓN	El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos de la motocicleta, seguridad vial y conducción a la defensiva con una intensidad horaria mínimo de 8 horas.		
CERTIFICACION DE ENSAMBLADOR	Se debe anexar certificación de ensamblador registrado ante la autoridad competente RUNT.			
2	ÍTEM 2. CAMIONETA TIPO PICK UP DOBLE CABINA		1	\$328.666.666,67
	FICHA TECNICA - FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR VEHICULO TIPO CAMIONETAS TIPO PIC KUP DOBLE CABINA - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE INTEGRACION DE SERVICIOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO Y LA DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE.			
	ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS TIPO PIC KUP DOBLE CABINA 2393 C.C. O DE SUPERIOR DENOMINACIÓN COMERCIAL.			
	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS			
	CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA		
	CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA		
	Tipo	Camioneta Pick Up, doble cabina		
	Modelo	No inferior al año de entrega.		

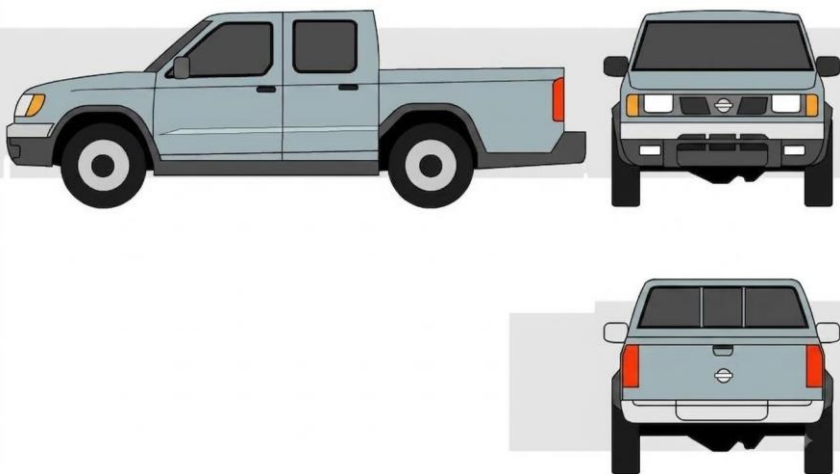
 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 27 de 57

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS (IVA INCLUIDO)				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		CA NT.	VALOR PROMEDIO (IVA INCLUIDO)
	Tracción	Cuatro por cuatro (4x4)		
	Motor	Cuatro (4) tiempos.		
	Cilindros y disposición	Cuatro (4) a cilindros en línea, 16 válvulas		
	Tipo de combustible	Diésel.		
	Sistema de alimentación	Inyección electrónica. Comon rail.		
	Desplazamiento	Dos mil trescientos noventa y tres centímetros cúbicos (2.393CC) cilindrada efectiva y/o superior.		
	Potencia	Mínimo ciento cuarenta y ocho (148) HP		
	Torque	Mínimo (400) Nm		
	Control de emisiones	Debe cumplir las disposiciones expedidas sobre la materia por las autoridades.		
	Embrague	Manual, accionamiento hidráulico.		
	Caja de velocidades	Mecánica (manual) de 6 velocidades		
	Dirección	Hidráulica Piñón y cremallera		
	Suspensión trasera	Eje rígido con ballestas,		
	Suspensión delantera	Independiente, doble horquilla, con barra estabilizadora, resorte o muelle helicoidal, amortiguador telescópico, límite de desplazamiento máximo para saltos, límite de compresión máxima para caídas severas, estructura reforzada para condiciones andinas extremas.		
	Radio	Radio de fabrica con pantalla táctil + Buetooth + AM / FM que pueda reproducir USB, conectividad Apple carplay/ Android auto, con adecuación de cámara de reversa incluida, e incluye sus respectivos parlantes.		
	Distancia entre ejes	Mínimo Tres mil cincuenta milímetros (3050 mm)		
	Capacidad de carga	Mínimo Setecientos cincuenta kilogramos (750 kg.)		
	Aire acondicionado	En la cabina debe tener original de fábrica aire acondicionado (el oferente deberá brindar el mantenimiento requerido en el periodo de garantía y el servicio postventa exigido para el vehículo).		
	Frenos	Sistema de accionamiento hidráulico con circuitos independientes. Delantero de disco y trasero de disco o campana. De parqueo con accionamiento manual por guaya y palanca al piso o en el tablero. (Freno de mano), con asistencia de frenado ABS.		
	Rueda libre	Automática o manual.		
	Llantas y rines	Llantas radiales doble servicio con llanta de repuesto colocada en el habitáculo para tal fin de dimensiones 265/65R17 con Rin de Aluminio, de ventilación para evitar recalentamiento de frenos.		
	Sistema eléctrico	Doce (12) voltios, capaz de suministrar los requerimientos eléctricos y de carga de todo el vehículo con accesorios, batería libre de mantenimiento.		
	Encendido	Electrónico.		
	Interior del vehículo	Dotado con los elementos de fábrica para su funcionamiento, confort y seguridad de los pasajeros, entre otros de, asientos delanteros, asientos traseros, paneles, parasoles, tablero de instrumentos, consola, tapetes, y doble air-bag para asientos delanteros.		
	Exterior del vehículo	Dotado con los elementos de fábrica para su funcionamiento, estabilidad mecánica y seguridad, entre otros de, molduras, marcos, salpicaduras, manijas, protectores, etc.		
	Accesorios	Accionamiento eléctrico de espejos laterales y de vidrios laterales (Vidrios y espejos eléctricos), espejo retrovisor, reloj, seguro puertas, limpia brisas delantero.		
		Pito, gancho de arrastre delantero, bloqueo central. Mínimo dos (2) controles para encendido, tapetes. Película de seguridad en todos los vidrios.		
	Radio comunicaciones	Banda baja entre 403 – 512 MHz UHF, digital con GPS, con antena vehicular y los accesorios necesarios y suficientes para su Correcto funcionamiento. Instalación de Antena de perforación.		

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 28 de 57

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS (IVA INCLUIDO)				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		CA NT.	VALOR PROMEDIO (IVA INCLUIDO)
		Debe ser compatible con las con las quince (15) repetidoras Marca MOTOROLA modelo MTR2000/MTR3000, con que cuenta el Instituto nacional Penitenciario y Carcelario, las cuales deben permitir la integración con plataforma de despacho voz y datos, a través de la MPLS institucional. Los equipos ofertados deben ser compatibles con las funcionalidades de restricción de acceso (RAS) y roaming, de estos repetidores. En el último modelo ofertado en el mercado.		
	Seguridad pasiva	Apoya cabezas asientos delanteros Cinturones de seguridad delanteros retráctiles de 3 puntos Cinturones de seguridad traseros retráctiles de 3 puntos Cabina diseñada para absorción de impactos Barras de impactos laterales Alarmas Tercer Stop Doble air-bag para asientos delanteros.		
	Pintura	De poliuretano que garantice óptima adherencia, alta resistencia, mayor durabilidad y excelente brillo. Excepto blanco y negro.		
	Equipo de carretera	Alicate de mango encauchetado.		
		Botiquín de primeros auxilios.		
		Cable para iniciar batería.		
		Chaleco fluorescente.		
		Un extintor multipropósito de 12 libras, el cual debe estar ubicado en un sitio para fácil manipulación.		
		Dos tacos de madera grandes.		
		Gato original de fábrica adecuado para las condiciones del vehículo		
		Juego de tres destornilladores de pala y tres de estrella de mínimo 25 cm de largo.		
		Lámpara con bombilla de 12 voltios para conectar a batería.		
		Linterna con pilas.		
		Cruceta.		
		Llave inglesa.		
		Llaves mixtas (6 unidades).		
		Señales reflectivas de emergencia.		
	Bomper trasero	Acorde con las especificaciones técnicas de cada fabricante.		
	Matricula	Los vehículos deben entregarse matriculados con placa para uso oficial donde la Entidad disponga, con SOAT vigente mínimo por un año a partir de la fecha de la matrícula inicial.		
	DOCUMENTOS ADICIONALES			
	TABLA ADICIONALES PARA LOS VEHÍCULOS			
	• Manual de especificaciones técnicas del vehículo.			
	• Certificación de los centros de servicio que puede proveer el mantenimiento a nivel nacional anexando relación que contenga razón social, dirección y teléfono.			
	• Certificación expedida por el ensamblador, fabricante o distribuidor autorizado de la marca para el país, según sea el caso, en la que conste que la marca de los vehículos ofertados cuenta con más de doce (12) años de antigüedad en el mercado colombiano, y certificado de existencia y representación legal donde conste que el proponente y/o los integrantes de consorcio o unión temporal, cuentan con más de ocho (8) años de existencia y representación legal en el ejercicio de venta de vehículos automotores contados a la fecha del cierre del proceso.			
	El cumplimiento de los 25 años de antigüedad en el mercado se acreditará con EL REGISTRO DE MARCA, expendido por la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO. Este debe ser presentado como parte INTEGRAL DE LA OFERTA.			
	Se debe anexar certificación de ensamblador registrado ante la autoridad competente RUNT.			
	CERTIFICACIONES DEL FABRICANTE			
El proponente debe presentar certificación firmada del fabricante y/o distribuidor autorizado de la marca de los vehículos ofertados que comprometa los siguientes requisitos:				
• Entregar toda la documentación correspondiente a las matrículas de los vehículos, manifiestos de aduana y demás documentos necesarios para demostrar el debido trámite de importación de los vehículos a que hubiere lugar, pago de impuestos, fotocopias de formulario único Nacional en el cual se realizó la matrícula. (En el momento de la entrega, presentar certificación de cumplimiento de este requisito).				

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 29 de 57

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS (IVA INCLUIDO)			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CA NT.	VALOR PROMEDIO (IVA INCLUIDO)
	Entregar los bienes ofrecidos libre de impuestos, multas, embargos, pignoraciones y demás gravámenes y limitaciones de la propiedad hasta la fecha de recibo de las mismas, vehículos matriculados, la matrícula deberá ser de servicio oficial, con sus correspondientes placas y servicios oficial, seguro obligatorio (SOAT) por un año contado a partir del traspaso y documentos que lo acrediten como lo tal a nombre del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO –INPEC.		
	Entregar el vehículo con todos los elementos descritos en los requisitos mínimos exigidos en la ficha técnica para su funcionamiento.		
	Cumplir con los requisitos legales exigidos para la legalización del contrato.		
	Garantizar la calidad de los vehículos a ofertar.		
	Allegar certificación de los centros de servicio que puedan proveer el mantenimiento a nivel nacional. Anexando relación que contenga razón social, dirección y teléfono.		
	No se aceptan certificaciones condicionadas o incompletas.		
	La certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días al momento de presentar la oferta.		
	Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato, siempre y cuando tengan relación con el objeto del contrato.		
	GARANTÍAS		
	El proponente deberá manifestar en su propuesta que asume a su costa las siguientes garantías:		
	GARANTÍA PARA LOS VEHÍCULOS		
	GARANTÍA TÉCNICA		
	El oferente debe manifestar en su propuesta que, a partir del recibido a satisfacción de los vehículos por parte del INPEC, otorga una garantía técnica por un plazo mínimo de tres (3) años sin límite de kilometraje.		
	Amparando los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño o materiales, incluyendo la mano de obra de los repuestos.		
	GARANTÍA POR MANTENIMIENTO PREVENTIVO		
	Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo por un plazo mínimo de cinco (5) años o 120.000 kilómetros sin costo adicional para la entidad y en cuanto a la mano de obra y repuestos en las actividades de lineación y balanceo, rotación de llantas, sincronización, lavado de inyectores, cambio de filtros y cambio de aceite.		
	GARANTÍA POSVENTA		
	Certificación expedida por el departamento técnico o equivalente del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un mínimo de diez (10) años.		
	DISEÑO GRAFICO CAMIONETA TIPO PICK UP 		
3	ÍTEM 3. CAMIONETA TIPO PANEL	1	\$363.300.000,00
	FICHA TECNICA - FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR VEHICULO TIPO CAMIONETAS TIPO PANEL - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE INTEGRACION DE SERVICIOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO Y LA DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE.		

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 30 de 57

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS (IVA INCLUIDO)				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		CA NT.	VALOR PROMEDIO (IVA INCLUIDO)
	ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS TIPO PANEL 1997 C.C. O DE SUPERIOR DENOMINACIÓN COMERCIAL PARA TRANSPORTE DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD A CARGO DEL INPEC.			
	MOTOR			
	CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA		
	Motor	Inyección directa + turbo + common Rail		
	Cilindros	4 en línea		
	Cilindraje en cc	1997 cc – denominación comercial o superior.		
	Potencia	Mínimo 168 Hp		
	Combustible	Diésel		
	Dirección	Hidráulica		
	Modelo	Ultimo modelo a la fecha de entrega		
	CHASIS			
	Peso del chasis	Máximo 3170 kg		
	Suspensión delantera	De acuerdo al fabricante		
	Suspensión trasera	De acuerdo al fabricante		
	Total ancho del vehículo	Mínimo 1390 mm		
	Total alto del vehículo	Mínimo 2495 mm		
	Total Longitud del vehículo	Mínimo 5480mm		
	Llantas	195/75/R16		
	Capacidad de carga	Mínimo 1050 Kg		
	TRANSMISIÓN			
	Tipo	Manual		
	Caja de velocidades	Mínimo Seis (6) adelante con reversa		
	SISTEMA DE FRENOS			
	Freno principal	Disco en las (4) ruedas		
	Freno de parqueo	Acorde con las especificaciones técnicas de cada fabricante.		
	SISTEMA ELÉCTRICO			
	BATERÍA, ALTERNADOR, MOTOR DE ARRANQUE			
	Radio	Radio de 12V AM y y FM que pueda reproducir USB con pantalla de mínimo 7", con adecuación de cámara de reversa incluida e incluye sus respectivos parlantes Delantero y traseros.		
	Radio de Comunicaciones	Banda baja entre 403 – 512 MHz UHF, digital con GPS, con antena vehicular y los accesorios necesarios y suficientes para su Correcto funcionamiento. Instalación de Antena de perforación. Debe ser compatible con las con las quince (15) repetidoras Marca MOTOROLA modelo MTR2000/MTR3000, con que cuenta el Instituto nacional Penitenciario y Carcelario, las cuales deben permitir la integración con plataforma de despacho voz y datos, a través de la MPLS institucional. Los equipos ofertados deben ser compatibles con las funcionalidades de restricción de acceso (RAS) y roaming, de estos repetidores. En el último modelo ofertado en el mercado.		
	EQUIPO DE CARRETERA			
	Equipo de carretera	Alicate de mango encauchetado.		
		Botiquín de primeros auxilios.		
		Cable para iniciar batería.		
		Chaleco fluorescente.		
		Un extintor multipropósito de 12 libras, el cual debe estar ubicado en un sitio para fácil manipulación.		
		Dos tacos de madera grandes.		
		Gato original de fábrica adecuado para las condiciones del vehículo		
		Juego de tres destornilladores de pala y tres de estrella de mínimo 25 cm de largo.		

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 31 de 57

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS (IVA INCLUIDO)						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		CA NT.	VALOR PROMEDIO (IVA INCLUIDO)		
		Lámpara con bombilla de 12 voltios para conectar a batería.				
		Linterna con pilas				
		Cruceta.				
		Llave inglesa.				
		Llaves mixtas (6 unidades).				
		Señales reflectivas de emergencia.				
	CARROCERÍA					
	A continuación, se relacionan las características mínimas de seguridad, higiene, comodidad.					
	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES					
	Capacidad de Pasajeros	Mínimo 9 pasajeros incluido el conductor				
	Estructura	Conjunto superior: Acorde con las especificaciones técnicas de cada fabricante.				
		Plataforma: Acorde con las especificaciones técnicas de cada fabricante				
	Cierre Exterior	Capota y Costados: Acorde con las especificaciones técnicas de cada fabricante.				
		Frontal y Posterior: Acorde con las especificaciones técnicas de cada fabricante.				
	CIERRE INTERIOR					
	Parte Interna	Acorde con las especificaciones técnicas de cada fabricante.				
	Puertas	Acorde con las especificaciones técnicas de cada fabricante.				
	Silletería	Acorde con las especificaciones técnicas de cada fabricante.				
	Ventanearía	Compuesta por vidrios templados y polarizados tipo espejo. Para las puertas laterales corredizas, con sistema de corredera para garantizar ventilación. La demás ventanearía acorde a las especificaciones técnicas del fabricante y con película de seguridad al 35%. (En todas sus ventanas y parabrisas)				
	Piso	La totalidad del piso del vehículo debe estar cubierto en material de poliuretano elastomérico o similar, anti inflamable, resistente a condiciones hostiles como humedad permitiendo el lavado y evitando la oxidación y recubierto por una capa vinílica "Piso de Caucho".				
	Techo	Acorde con las especificaciones técnicas de cada fabricante.				
	Air Bag	conductor y copiloto				
	Aire Acondicionado	Original del vehículo				
	Pintura	De poliuretano que garantice óptima adherencia, alta resistencia, mayor durabilidad y excelente brillo.				
	Bomper trasero	Acorde con las especificaciones técnicas de cada fabricante.				
	Matricula	Los vehículos deben entregarse matriculados con placa para uso oficial donde la Entidad disponga, con SOAT vigente mínimo por un año a partir de la fecha de la matrícula inicial.				
	DOCUMENTOS ADICIONALES					
	TABLA ADICIONALES PARA LOS VEHÍCULOS					
	Manual de especificaciones técnicas del vehículo.					
	Certificación de los centros de servicio que puede proveer el mantenimiento a nivel nacional anexando relación que contenga razón social, dirección y teléfono.					
	Certificación expedida por el ensamblador, fabricante o distribuidor autorizado de la marca para el país, según sea el caso, en la que conste que la marca de los vehículos ofertados cuenta con más de veinticinco (25) años de antigüedad en el mercado colombiano, y certificado de existencia y representación legal donde conste que el proponente y/o los integrantes de consorcio o unión temporal, cuentan con más de cinco (5) años de existencia y representación legal en el ejercicio de venta de vehículos automotores contados a la fecha del cierre del proceso.					
	El cumplimiento de los 25 años de antigüedad en el mercado se acreditará con EL REGISTRO DE MARCA, expendido por la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO. Este debe ser presentado como parte INTEGRAL DE LA OFERTA.					
	Se debe anexar certificación de ensamblador registrado ante la autoridad competente RUNT.					

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 32 de 57

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS (IVA INCLUIDO)			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CA NT.	VALOR PROMEDIO (IVA INCLUIDO)
	CERTIFICACIONES DEL FABRICANTE		
	El proponente debe presentar certificación firmada del fabricante y/o distribuidor autorizado de la marca de los vehículos ofertados que comprometa los siguientes requisitos:		
	Entregar toda la documentación correspondiente a las matrículas de los vehículos, manifiestos de aduana y demás documentos necesarios para demostrar el debido trámite de importación de los vehículos a que hubiere lugar, pago de impuestos, fotocopias de formulario único Nacional en el cual se realizó la matrícula.		
	Entregar los bienes ofrecidos libre de impuestos, multas, embargos, pignoraciones y demás gravámenes y limitaciones de la propiedad hasta la fecha de recibo de las mismas, vehículos matriculados, la matrícula deberá ser de servicio oficial, con sus correspondientes placas y servicios oficial, seguro obligatorio (SOAT) por un año contado a partir del traspaso y documentos que lo acrediten como lo tal a nombre del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO –INPEC.		
	Entregar el vehículo con todos los elementos descritos en los requisitos mínimos exigidos en la ficha técnica para su funcionamiento.		
	Cumplir con los requisitos legales exigidos para la legalización del contrato		
	Garantizar la calidad de los vehículos a ofertar.		
	Allegar certificación de los centros de servicio que puedan proveer el mantenimiento a nivel nacional. Anexando relación que contenga razón social, dirección y teléfono.		
	No se aceptan certificaciones condicionadas o incompletas		
	La certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días al momento de presentar la oferta.		
	Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato, siempre y cuando tengan relación con el objeto del contrato		
	GARANTÍAS		
	EL proponente deberá manifestar en su propuesta que asume a su costa las siguientes garantías:		
	GARANTÍA PARA LOS VEHÍCULOS		
	GARANTÍA TÉCNICA.		
	El oferente debe manifestar en su propuesta que, a partir del recibido a satisfacción de los vehículos por parte del INPEC, otorga una garantía técnica por un plazo mínimo de tres (3) años sin límite de kilometraje. Amparando los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño o materiales, incluyendo la mano de obra de los repuestos.		
	GARANTÍA POR MANTENIMIENTO PREVENTIVO		
	Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo por un plazo mínimo de dos (2) años o 50.000 kilómetros sin costo adicional para la entidad y en cuanto a la mano de obra y repuestos en las actividades de lineación y balanceo, rotación de llantas, sincronización, lavado de inyectores, cambio de filtros y cambio de aceite		
	GARANTÍA POSVENTA		
	Certificación expedida por el departamento técnico o equivalente del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un mínimo de diez (10) años.		
	DISEÑO GRAFICO CAMIONETA TIPO PANEL		

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
	04-Jun-26	03	CO-F-044	33 de 57

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS (IVA INCLUIDO)						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				CA NT.	VALOR PROMEDIO (IVA INCLUIDO)
						
VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)						\$816.850.000,00

2.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete con el Municipio de Pasto a:

A- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. El contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, en el pliego de condiciones, propuesta económica, y demás anexos que hacen parte integral del contrato, ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. El contratista se obliga a suministrar y entregar, los vehículo, sin costo adicional para la entidad y conforme a las especificaciones técnicas del proceso.
3. EL CONTRATISTA se obliga con el MUNICIPIO DE PASTO a entregar a entera satisfacción los bienes contratados, NUEVOS, NO REMANUFACTURADOS NI REPOTENCIADOS, en perfecto estado de funcionamiento, garantizando su óptima calidad, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas y precios contenidos dentro de la oferta aprobada, la cual hará parte del contrato a suscribir y a reemplazar a sus expensas y sin costo alguno, en un tiempo tal que no afecte a la entidad, aquellos elementos que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación o procedimiento.
4. Entregar los vehículos en perfecto funcionamiento, con sus accesorios completos y provistos de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente y las últimas normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
5. Las especificaciones técnicas suministradas por la contratista deben corresponder mínimo a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.
6. En cumplimiento del contrato, el contratista debe garantizar el suministro, transporte, cargue y descargue, hasta el sitio que se determine, el cual no podrá

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
	04-Jun-26	03	CO-F-044	34 de 57

ser diferente a la ciudad de Pasto, además deberá garantizar que cumpla con la especificación de este proceso, sin que ello genere costos adicionales para la entidad.

- 7. Entregar todos los documentos de importación y demás que se requieran para legalizar la propiedad de los vehículos a nombre de INPEC o a nombre de quien determine el supervisor del contrato.
- 8. Entregar cada vehículo requerido con el respectivo SOAT vigente al momento de la entrega.
- 9. El contratista al momento de entregar los vehículos deberá brindar asistencia técnica y garantía tanto del vehículo como de los accesorios que fueron instalados, indicando que todo trámite de garantía deberá ser asumido por el contratista sin generar costos adicionales, de acuerdo a las características y especificaciones técnicas que hacen parte de los estudios previos, pliego de condiciones y contrato.
- 10. Determinar el tiempo y el lugar en donde se debe acudir para el mantenimiento preventivo. El cual no debe ser diferente a la ciudad de Pasto.
- 11. Cada vehículo suministrado deberá ser matriculado en la ciudad de Pasto, con placas oficiales y demás requisitos legales al día al momento de su entrega.
- 12. Entregar los vehículos libres de impuestos, multas, embargos, pignoraciones, y demás gravámenes y limitaciones de la propiedad hasta la fecha del recibo del mismo.
- 13. En caso de que los bienes presenten defecto atribuible al fabricante o, distribuidor, el contratista, deberá reemplazar el elemento de manera inmediata, sin costo alguno para el contratante.
- 14. Los vehículos deberán cumplir con las especificaciones determinadas en la ficha técnica y en el anexo técnico, de lo contrario no serán recibidos ni cancelados por el municipio.
- 15. Presentar al supervisor, con cada entrega, los documentos soporte correspondientes, incluyendo actas de entrega, certificados de garantía, fichas técnicas originales, certificados de autenticidad, documentos de matrícula, SOAT, certificados de revisión técnica cuando aplique y demás documentos exigidos en el proceso contractual.
- 16. Cumplir con todas los requerimientos técnicos y económicos exigidos en la propuesta presentada.

B. OBLIGACIONES GENERALES:

- 1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y lo propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 35 de 57

2. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista.
3. Garantizar que la prestación del servicio cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
5. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos: teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
6. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.
7. Asumir todos los Impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
11. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.
13. Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.
14. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio; en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la secretaria de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, www.pasto.gov.co.
15. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
17. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, El contratista deberá cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.
18. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
19. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 36 de 57

PARÁGRAFO SEGUNDO: Serán causal de devolución aquellas fallas, roturas, y elementos que se consideren como causales de alteración en los componentes o incumplimiento de las características del contrato.

2.8. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATANTE deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista
9. Las demás contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

2.9. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: De conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 12 del 05 de mayo de 2014, proferida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente en el RUP no debe ser considerada como requisito habilitante para participar en el presente proceso, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.

En ese orden de ideas, para efectos informativos se solicitará la clasificación en cada uno de los siguiente código UNSPSC:

GRUPO	C	Maquinaria, Herramientas, equipo industrial y vehículos
SEGMENTO	25	Vehículos comerciales, militares particulares, accesorios y componentes
FAMILIA	10	Vehículo de motor
CLASE	15	Vehículos de pasajeros
CODIGO 25101500 VEHICULOS DE PASAJEROS		

GRUPO	C	Maquinaria, Herramientas, equipo industrial y vehículos
SEGMENTO	25	Vehículos comerciales, militares particulares, accesorios y componentes

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
	04-Jun-26	03	CO-F-044	37 de 57

FAMILIA	10	Vehículo de motor
CLASE	18	Bicicletas de motor
PRODUCTO	01	Motocicletas
CODIGO 25101801 Motocicletas		

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS: La modalidad de selección para la escogencia del Contratista corresponde a la establecida para la selección abreviada por subasta inversa de acuerdo a lo contemplado en el Literal a) del Numeral 2° del Artículo 2° la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, con aplicación del Estatuto General de Contratación (La Ley 80 de 1993) y las demás normas que complementen y regulen la contratación estatal.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Los costos estimados se basan en análisis de precios unitarios, con precios del mercado y se ha tenido en cuenta la ubicación geográfica del municipio y el sistema de transporte. Igualmente se incluye los estimativos de gastos de administración e imprevistos. Para el presente contrato se tiene:

- Ante el banco de proyectos del Municipio de Pasto se encuentra radicado y viabilizado los siguientes programas y proyectos: **APOYO AL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE PASTO** radicado en el Banco de Proyectos de la Oficina de Planeación de Gestión Institucional bajo el número 202500000035681 del 21 de octubre de 2025.
- La Secretaría de Gobierno cuenta para ello con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, conforme al siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No.	FECHA	CUENTA No.	DOMINACIÓN	VALOR	VALOR AFECTAR
2026002253	26/06/2026	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales /Nivel Central / R.B Recursos Ld. / SIST. PTCIARIO. Y CARCE. DER. HUMA. / JUSTICIA Y DEL DERECHO / JUSTICIA Y DEL DERECHO SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS / INTERSUBSECTORIAL JUSTICI	\$1.200.000.000	\$816.850.000
TOTAL					\$816.850.000

Por todo lo anteriores viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección abreviada y contrato respectivos para satisfacer la necesidad aquí determinada.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
	04-Jun-26	03	CO-F-044	38 de 57

5.- JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

5.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN Para identificar la propuesta más favorable se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el procedimiento establecido para la modalidad de selección abreviada por subasta inversa de los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y s.s. del mismo decreto. El contrato se suscribirá por el menor precio total ofrecido.

En cumplimiento a la circular 009 del 14 de marzo de 2018, mientras la inscripción en el RUP no se encuentre en firme, el Municipio no procederá a la verificación de los requisitos habilitantes en él contenidos.

Siguiendo con este razonamiento el cumplimiento a la Circular vigente expedida por el Departamento Administrativo de Contratación Pública, la evaluación financiera y de organización de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio respectiva, según conste en el certificado que al respecto se expida.

5.2. REQUISITOS HABILITANTES:

5.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Los oferentes deben tener la capacidad jurídica para contratar con las Entidades del Estado, conforme a lo previsto por el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con las normas establecidas sobre esta materia por los Códigos Civil y de Comercio.

Las ofertas, requisitos, y demás documentos anexos deberán presentarse y tramitarse a través del sistema electrónico de compras públicas SECOP II, (No serán válidas las ofertas presentadas por medio diferente) teniendo en cuenta los términos y condiciones de uso y deberán acreditarse de acuerdo con la ley colombiana.

Ver términos y condiciones de uso de plataforma SECOP II
<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones>

5.2.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

PERFIL DEL CONTRATISTA: El oferente podrá ser persona natural o persona jurídica, cuya actividad económica u objeto social enmarque en actividades relacionadas con el objeto a contratar en esta convocatoria, para lo cual allegará certificado de matrícula mercantil o de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, se deberá acreditar esta condición de todos y cada uno de sus integrantes.

La carta de presentación se deberá diligenciar conforme al formato del Anexo (Anexo 1) del pliego de condiciones, "Carta de Presentación de la oferta", de acuerdo con el modelo suministrado por El Municipio.

Presentación: requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la propuesta, por la persona legalmente facultada. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
	04-Jun-26	03	CO-F-044	39 de 57

La suscribirá el proponente si es persona natural, el representante legal si se trata de personas jurídicas; persona designada y facultada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal; o apoderado mediante poder debidamente otorgado.

El representante legal o quien suscriba la carta debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar su nombre, documento de identidad, dirección de correspondencia urbana, indicación de su correo electrónico y demás datos requeridos en el formato suministrado con el pliego de Condiciones.

Con este documento se acreditará:

1. Declaración sobre inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses: En la carta deberá declararse expresamente no hallarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar o conflicto de intereses establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente y el pliego de condiciones.
2. Declaración de origen de fondos: El oferente deberá presentar declaración expresa y voluntaria en forma escrita, informando que actúa en su propio nombre y/o de la persona jurídica o propuesta conjunta que representa, incluyendo las siguientes manifestaciones:
 - I. Indicación del origen o fuente del capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado.
 - II. Constancia de que el capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
 - III. El compromiso de que no admitirá que terceros efectúen depósitos a sus cuentas como contratista del Estado, con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
 - IV. Que durante la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no efectuará transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.
 - V. Que cualquier violación al presente compromiso, dará lugar a la terminación del contrato, en caso de que le sea adjudicado

Nota: En caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá suscribir junto con del representante legal, el documento de carta de presentación de la oferta, lo anterior con el fin de que cada uno de los integrantes manifieste las anteriores declaraciones.

Adjunto a la carta se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o representante legal de persona jurídica o representante de Consorcio o Unión Temporal.

Igualmente, con la carta de presentación de la oferta se deberán aportar los documentos de existencia y representación legal de la persona proponente o de las

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
	04-Jun-26	03	CO-F-044	40 de 57

personas integrantes del proponente, cuando la oferta sea presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, incluyendo la Autorización para presentar Oferta y celebrar el Contrato (al representante legal de las personas jurídicas que lo requieran).

Las ofertas deberán presentarse por el proponente o por intermedio de su representante o apoderado, cuyas facultades deberán acreditarse de acuerdo con la ley colombiana. Si el proponente participa en este proceso de contratación por intermedio de un representante, deberá acompañar a la oferta el documento auténtico que lo acredite como tal, de conformidad con la ley.

Si la oferta está firmada por una persona diferente del representante legal, necesariamente deberá anexarse una constancia del funcionario o del órgano de administración competente de la sociedad según su naturaleza jurídica y estatutos, que indique que dicha persona ejercía en la fecha de la oferta las facultades de representante legal y, por tanto, se encontraba debidamente autorizada para firmar la oferta y comprometer al proponente.

Para facilitar este trámite se adjunta el Anexo de Carta de Presentación, el proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones. (Anexo No. 1).

5.2.3. DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR.

No podrán participar en este proceso quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en la Constitución Política y la Ley vigente que constituyan inhabilidades o incompatibilidades y prohibiciones para contratar con el Municipio de Pasto, especialmente las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación de la oferta (Anexo N°. 1), que (i) no están incurso en las mencionadas inhabilidades o incompatibilidades o prohibiciones; (ii) no se encuentran incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación, y (iii) no se encuentra adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato.

En caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá suscribir junto con el representante legal, el documento de carta de presentación de la oferta, lo anterior con el fin de que cada uno de los integrantes manifieste que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad y prohibición para contratar.

Ninguna persona podrá presentar más de una oferta ni formar parte de más de un consorcio o unión temporal o presentar propuestas múltiples, sea individualmente o mediante otro proponente plural.

En caso de que una misma persona aparezca como integrante de dos o más consorcios o uniones temporales o presente más de una oferta, el Municipio rechazará todas las ofertas presentadas en tales condiciones.

5.2.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:

5.2.4.1 Personas Naturales:

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
	04-Jun-26	03	CO-F-044	41 de 57

Si el OFERENTE es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil vigente expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

Los proponentes deben aportar el registro mercantil con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

5.2.4.2. Personas Jurídicas Nacionales:

Las personas jurídicas que deseen participar como proponente individual o como integrante de un proponente plural, deberán acreditar su existencia y representación legal de la siguiente manera:

- a) Acreditar que existen y quién o quienes ejercen su representación legal.
- b) Aportar certificado de existencia y representación legal. El objeto social deberá incluir actividades principales similares al objeto del contrato que se pretende celebrar.
- c) Acreditar quién es su representante legal, su capacidad de postulación para la presentación de la oferta y para la suscripción del contrato, las expresiones deberán estar contenidas en documento inscrito en Cámara de Comercio cuando se hayan otorgado en forma general o probarse mediante documento privado específico y previo al cierre del proceso. Deberá aportarse copia del documento de identificación del representante legal.
- d) Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias para presentar la oferta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar copia del acta, debidamente legalizada, conforme a lo establecido por la ley donde conste la decisión del órgano social correspondiente, en la que previamente se autorice la presentación de la oferta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario.
- e) En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta, igualmente se deberá adjuntar, desde el momento de la presentación de la oferta, la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.
- f) La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.

En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta debidamente legalizada, conforme a lo establecido por la ley, proveniente del órgano social con capacidad para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
	04-Jun-26	03	CO-F-044	42 de 57

alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar adjudicataria la oferta en la que participa.

- g)** Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Los datos contenidos en actas de juntas de socios deberán demostrarse con copia de estas en forma íntegra, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195 del Código de Comercio.

Los proponentes deben aportar certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

5.2.4.3. Personas Jurídicas Extranjeras:

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán las mismas exigencias del numeral 3.2.2.2; según el caso; mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con posterioridad a la fecha de apertura de este proceso de selección.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente, según sea el caso, y en ese mismo documento deberá declararse que, según las leyes de ese país, la información solicitada no puede aportarse en los precisos términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, con su legalización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la "Apostille" como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

En el evento en que una persona jurídica extranjera resulte adjudicataria del contrato objeto de este proceso de selección, deberá establecer una sucursal en Colombia, conforme a lo dispuesto en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

5.2.4.4. Acreditación de la Reciprocidad.

En aplicación de los artículos 20 de la Ley 80 de 1993, 1º de la Ley 816 de 2003 y 51 del Decreto Ley 19 de 2012, se otorgará a los proponentes de bienes y servicios extranjeros en este proceso igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de bienes y servicios nacionales, en caso de que exista un tratado o convenio entre el país de origen de los bienes y servicios ofrecidos y la República de Colombia, de acuerdo al cual a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
	04-Jun-26	03	CO-F-044	43 de 57

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) número y fecha del Tratado; (iii) objeto del Tratado, (iv) vigencia del Tratado, y (v) proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación a que se refiere el inciso anterior deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

5.2.4.5. Presentación de Ofertas a través de sucursales en Colombia.

Si la oferta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en los términos previstos en el artículo 20 del Código de Comercio en la cual se encuentre establecida la sucursal de la ciudad de la República de Colombia, con fecha de expedición posterior a la apertura de este proceso.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal de conformidad con las normas vigentes sobre la materia en su país de origen. Asimismo, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato. Particularmente, deben probar:

- a) Su objeto social deberá incluir las actividades principales objeto de este proceso de selección.
- b) Acreditar la capacidad de su representante legal o apoderado en Colombia.
- c) Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

5.2.4.6. PROPONENTES PLURALES: Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal si es la condición del oferente: (Anexo 6A o 6B, según sea el caso)

Los proponentes plurales deberán presentar copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar: la participación de cada uno de los miembros o integrantes del Proponente plural, la representación del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

Se deberá tener en cuenta:

- a) Todos los integrantes deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal y capacidad jurídica, de acuerdo con lo previsto en los numerales anteriores, según su naturaleza.
- b) Acreditar que el domicilio del proponente plural es Colombia.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
	04-Jun-26	03	CO-F-044	44 de 57

- c) La vigencia del proponente plural no será inferior a la duración estimada del contrato y un (1) año más.
- d) Durante la etapa precontractual y una vez verificado el cierre del proceso de selección, es decir, concluido el plazo para la presentación de recibidas las ofertas, los integrantes del proponente plural no podrán realizar operaciones como incremento o disminución sobre su porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o sobre el alcance de sus obligaciones, tampoco cambios en los integrantes de tal proponente.
- e) Para efectos de facturación, en el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá especificarse: (i) Si la facturación se hará en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará, (ii) Si la facturación se hará por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente.

Los aspectos requeridos en los numerales anteriores deberán acreditarse mediante la presentación del documento de conformación consorcial o de la constitución de la unión temporal, en el que se consignen los acuerdos que den cuenta de esta información.

Las personas que integren el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por las obligaciones contraídas en razón de la oferta y del contrato respectivo. En el caso de la unión temporal, los integrantes de la misma responderán solidariamente por obligación que debía cumplirse, pero las sanciones causadas por el incumplimiento según el caso, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato por parte de cada uno de los integrantes.

Las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la oferta y del contrato afectarán a todos los miembros que conformen el consorcio o la unión temporal.

Los consorcios o uniones temporales bajo ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social de la entidad, ni sus logos, enseñas, colores corporativos o marcas comerciales de la misma, que puedan generar confusión frente a terceros. Los proponentes que no acaten esta prohibición serán rechazados por la entidad para la presente contratación si no subsanan.

En caso de homonimia de proponentes, el Municipio identificará a quien primero se presente con el nombre, seguido del número 1 y sucesivamente.

Una vez adjudicado y/o suscrito el contrato, en caso de ser necesaria la cesión de la participación en el consorcio o unión temporal, la misma únicamente procederá previa autorización del municipio y una vez verificado que el cesionario tenga iguales o mejores requisitos de habilitación que los exigidos en el pliego de condiciones, según se consideró al evaluar y adjudicar el contrato.

En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

Una vez presentada la oferta y verificado el cierre del proceso de selección e incluso en la etapa de ejecución del contrato, no se aceptará cambio en los porcentajes de participación del proponente plural o sobre el alcance de las obligaciones, ni menos cambios en su conformación (integrantes sean personas jurídicas o naturales).

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 45 de 57

5.2.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, la cual podrá hacerse mediante póliza expedida por una empresa de seguros debidamente autorizada para ello con arreglo a las leyes y reglamentos del País o mediante garantía bancaria emitida por un Banco igualmente acreditado por la Superintendencia Financiera, y los demás mecanismos de cobertura de riesgos contemplados en los artículos 2.2.1.2.3.1.2 y s.s. del Decreto 1082 del 2015.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla. Cuando se trate de consorcio o unión temporal, deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes, con su respectivo porcentaje de participación.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

SELECECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA:

OBJETO: El contratista se compromete con el Municipio de Pasto – Secretaría de Gobierno a entregar, UNA (01) MOTOCICLETA, UNA (01) VAN Y UNA (01) CAMIONETA TIPO PICK UP de acuerdo con las especificaciones técnicas, incluyendo el traslado hasta la ciudad de entrega. Los cuáles serán destinados al fortalecimiento del parque automotor de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad con Reclusión de Mujeres de Pasto – CPMSMPAS – INPEC. (SGMBYS033).

BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE PASTO, NIT. 891.280.000-3
AFIANZADO:	❖ El proponente o proponente persona jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). ❖ En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. ❖ El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:	La garantía debe extenderse con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, conforme al cronograma señalado en estos pliegos de condiciones. En caso de prórroga del cierre, esta garantía deberá ampliarse por el mismo lapso.
VALOR:	(10% DEL PRESUPUESTO OFICIAL)
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el riesgo que ampara (seriedad del ofrecimiento), el número, año y objeto de la selección abreviada
FIRMAS:	La garantía deberá encontrarse suscrita por la aseguradora.

La garantía de seriedad de la propuesta deberá presentarse en original, junto con las condiciones generales del contrato, con indicación precisa de las fechas y horas de iniciación y vencimiento.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los eventos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
	04-Jun-26	03	CO-F-044	46 de 57

La garantía de seriedad de la oferta de los proponentes que no resulten seleccionados, será restituida dentro de los treinta (30) días siguientes a la adjudicación del contrato, previa solicitud.

De conformidad con ley 1882 de 2018, artículo 5, Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma

5.2.6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT:

Los oferentes deberán anexar copia de su RUT actualizado. Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito.

5.2.7. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE RÉGIMEN LEGAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y CON LOS APORTES PARAFISCALES (Anexo la Entidad según el caso (ANEXO 7):

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona jurídica debe presentar el Anexo correspondiente– Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el anexo.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar los requisitos aquí exigidos.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
	04-Jun-26	03	CO-F-044	47 de 57

Adicionalmente el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante el Departamento Administrativo de Contratación y para la realización de cada pago derivado del contrato, ante el interventor del contrato los documentos que acrediten los pagos correspondientes.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, teniendo en cuenta los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, también bajo la gravedad de juramento, el cual se considera prestado con la firma del documento.

Para acreditar este requisito, el proponente deberá diligenciar el Anexo correspondiente (Anexo de la Entidad según el caso.)

5.2.8. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, durante el término de verificación de requisitos habilitantes el Municipio de Pasto, consultará en la página Web de la Contraloría General de la República el Boletín de responsables Fiscales, con el propósito de verificar que ninguno de los oferentes se encuentre reportado en el mismo, sin embargo, el proponente podrá aportar dicha certificación.

Nota: Es causal de rechazo de la oferta que el oferente se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ya sea el Representante Legal o la firma o alguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

5.2.9. Verificación del Sistema de Información de registro de sanciones y causas de inhabilidad (SIRI) de la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, el MUNICIPIO DE PASTO, verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios realizada a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, sin embargo el proponente podrá aportar dicha certificación.

5.2.10. Verificación de Antecedentes Judiciales del Ministerio De Defensa Nacional POLICÍA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto 19 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MUNICIPIO verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional, sin embargo, el proponente podrá aportar dicha certificación.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesorio de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
	04-Jun-26	03	CO-F-044	48 de 57

5.2.11 Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional. (artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia)

El MUNICIPIO verificará e imprimirá la consulta de medidas correctivas realizada a través de la página web de la Policía Nacional, sin embargo, el proponente podrá aportar dicha certificación.

5.2.12. Certificado REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).

De conformidad con lo mencionado en el artículo 6° de la Ley 2097 de 2021, el proponente: persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según el caso, deben acreditar encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado que para el efecto expide el REDAM vigente al momento del cierre de proceso.

5.2.13. CAPACIDAD FINANCIERA: Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP con fecha de corte de indicadores financieros vigentes y en firme así:

- A) Índice de Liquidez **mayor o igual a 1.0** ($\geq 1,0$)
- B) Índice de Endeudamiento menor **o igual a 0,55** (≤ 0.55)
- C) Razón de cobertura de intereses. **mayor o igual a 1, o indeterminado** (≥ 1 , o indeterminado). En caso que este indicador para proponente individual se acredite en el R.U.P. como INDETERMINADO, se entenderá el cumplimiento del mismo.

En caso de que este indicador para proponente individual se acredite en el RUP como INDETERMINADO, se entenderá el cumplimiento del mismo. ($\geq X$, o indeterminado).

Nota: En caso de proponentes plurales (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura etc.) la capacidad financiera será igual a la sumatoria de los indicadores certificados por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes, afectados por el porcentaje de participación de cada integrante del proponente plural.

En el caso en que uno o varios integrantes de la persona plural tengan una razón de cobertura de intereses indeterminada, se calculará con la ponderación de los componentes, mediante la siguiente fórmula:

$$(i)Indicador = \frac{\sum_{i=1}^n (Componente\ 1\ del\ indicador\ i \times\ porcentaje\ de\ participación\ i)}{\sum_{i=1}^n (Componente\ 2\ del\ indicador\ i \times\ porcentaje\ de\ participación\ i)}$$

5.2.14. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

El proponente deberá tener una capacidad organizacional, es decir el rendimiento de sus inversiones y la eficiencia en el uso de sus activos, conforme a los siguientes indicadores:

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 49 de 57

1. Rentabilidad del patrimonio: Se admitirá la rentabilidad del patrimonio cuyo indicador certificado en el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio sea igual o superior a 0.0 (≥ 0.0)

2. Rentabilidad del activo: Se admitirá una rentabilidad del activo cuyo indicador certificado en el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio sea igual o superior a 0.0 (≥ 0.0)

Nota: En caso de proponentes plurales (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) la capacidad organizacional será igual a la sumatoria de los indicadores certificados por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes, afectados por el porcentaje de participación de cada integrante del proponente plural.

5.2.15. EXPERIENCIA: Teniendo en cuenta que la experiencia solicitada debe también estar acorde con el contrato a suscribir, según lo estipulado por el Artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 88 de ley 1474 de 2011, la misma debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor. Para participar en el presente proceso de selección los proponentes y en razón al principio de discrecionalidad administrativa y en ponderación frente a los principios que rigen la actividad administrativa de las entidades públicas, el Municipio establece que los proponentes, deberán acreditar experiencia en la ejecución de contratos.

Adicional a lo anterior, y en concordancia con la circular Vigente del DACP, El proponente deberá acreditar con máximo TRES (03) contratos cuyo objeto sea similar al de la presente convocatoria, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de terminación del contrato, cada uno de los cuales deben estar inscritos en la información del (RUP) con los códigos UNSPSC siguientes:

GRUPO	C	Maquinaria, Herramientas, equipo industrial y vehículos
SEGMENTO	25	Vehículos comerciales, militares particulares, accesorios y componentes
FAMILIA	10	Vehículo de motor
CLASE	15	Vehículos de pasajeros
CODIGO 25101500 VEHICULOS DE PASAJEROS		

GRUPO	C	Maquinaria, Herramientas, equipo industrial y vehículos
SEGMENTO	25	Vehículos comerciales, militares particulares, accesorios y componentes
FAMILIA	10	Vehículo de motor
CLASE	18	Bicicletas de motor
PRODUCTO	01	Motocicletas
CODIGO 25101801 Motocicletas		

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
	04-Jun-26	03	CO-F-044	50 de 57

La conversión a S.M.L.M.V. se realizará tomando el valor del contrato certificado, expresado en Salarios Mínimos del año de finalización del mismo.

Nota 1: El proponente deberá relacionar su experiencia en el anexo correspondiente de la entidad y presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las condiciones siguientes.

Nota 2: Un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.

En caso de proponentes plurales (consorcio o uniones temporales) la experiencia podrá ser acreditada por uno de los integrantes de la misma, por dos o más o por todos los integrantes de ella.

Para el caso de oferentes que hayan ejecutado contratos mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia.

Nota 3: Si el PROPONENTE presenta más de TRES (03) Contratos para acreditar la experiencia requerida, solo se tendrá en cuenta los TRES (03) de mayor valor.

Nota 4: En caso de que alguno de los contratos relacionados para acreditar la experiencia dentro del presente proceso contemple un objeto en que se haya desarrollado o ejecutado actividades adicionales a las solicitadas en el objeto requerido, el proponente deberá allegar documento idóneo expedido por la entidad contratante en que pueda verificarse el porcentaje de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto a contratar, cuya sumatoria deberá ser mayor o igual al 100% del valor estimado del contrato.

Nota 5: CRITERIO DIFERENCIAL DE EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD O QUE VINCULEN PERSONAS CON DISCAPACIDAD: Tratándose de proponente que acrediten la condición de Empresas De Personas Con Discapacidad o Que Vinculen Personas Discapacitados, podrán acreditar la experiencia con un (1) contrato adicional al número de contratos exigidos con carácter general, siempre que se cumplan las condiciones materiales de experiencia definidas por la Entidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 1082 de 2015 y 287 de 2026 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 6: CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME O DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL: Tratándose de proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, la experiencia habilitante podrá acreditarse mediante la presentación de un (1) contrato adicional al número de contratos exigido con carácter general, siempre que se cumplan las condiciones materiales de experiencia definidas por la Entidad. En estos casos, el tratamiento diferencial consiste exclusivamente en permitir la acreditación del requisito a través de un (1) contrato adicional, sin alterar las exigencias relativas a la naturaleza, cuantía, alcance y relación de la experiencia con el objeto contractual.

A. REGLAS PARA VALORAR LA EXPERIENCIA: Las reglas para valorar la experiencia serán las siguientes:

1. Las personas jurídicas que hubieren adquirido la personería jurídica dentro de los 60 meses anteriores a este proceso podrán determinar la experiencia por los

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 51 de 57

- promedios aritméticos del tiempo en que han ejercido la profesión o actividad los socios o asociados que puedan aportar experiencia.
- La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. (Experiencia específica habilitante)
 - La experiencia deberá estar relacionada estrictamente con el objeto del contrato y de acuerdo con la clasificación principal y secundaria del proponente, según corresponda.
 - Se admitirá experiencia en cualquiera de las actividades mencionadas en el objeto de este proceso de selección.
 - Los consorcios, uniones temporales, promesa de sociedad futura, son proponentes plurales y en caso de presentar oferta, constituyen un solo proponente sin consideración al número de personas naturales o jurídicas que lo integran. Será calculada en salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a la fecha de TERMINACIÓN del contrato.
 - En caso de proponentes plurales (consorcio o unión temporal), se sumará la experiencia específica de cada uno de sus integrantes.
 - En caso de proponentes plurales, si uno (1) sólo de sus miembros acredita más del 50% de la experiencia requerida, deberá tener una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) en dicha unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.
 - El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un proponente plural o sociedad debe tomar sólo el porcentaje del valor que él ejecutó. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.
 - El proponente que haya participado en procesos de fusión o escisión societaria debe tomar exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos que le hayan asignado en la fusión o escisión, respectivamente. Esto se demostrará mediante certificado de contador público o revisor fiscal en el caso de las personas jurídicas que tengan revisor fiscal. Además, para la verificación del porcentaje de la escisión el proponente deberá allegar junto con su propuesta el acta de escritura de escisión que indique en porcentaje y valor correspondiente lo realmente escindido.
 - Si el contrato se terminó durante el año en curso y aún no ha sido liquidado, el proponente podrá anexar el acta de terminación o de recibo final del producto del contrato.
 - No se aceptarán subcontratos.
 - Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% del valor total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.
 - Cuando uno de los documentos aportados para acreditar experiencia sea un acta, esta podrá ser: de liquidación bilateral, liquidación unilateral, actas de terminación o acta de recibo final de obra.
 - En el evento de presentar contratos con valores en moneda extranjera para efectos de calcular la experiencia, estos serán objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con los siguientes parámetros:

Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) diaria, vigente en la fecha de apertura del presente proceso de selección, publicada por el Banco de la República en el "link": http://www.banrep.gov.co/serieestadisticas/see_ts_cam.htm#1992

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
	04-Jun-26	03	CO-F-044	52 de 57

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, primero se realizará su conversión a dólares Estadounidense de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en el sitio cuenta la fecha de apertura del proceso y posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) diaria, vigente en la fecha de apertura del presente proceso, publicada por el Banco de la República en el “link” arriba indicado.

Realizadas las conversiones correspondientes se procederá a expresar los valores en SMMLV.

B. CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

Debe aportarse Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final y/o Acta de liquidación o copia del contrato y certificación.

Es decir que el proponente podrá acreditar su experiencia, con una o varias de las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final
- Copia del Contrato y Certificación
- Copia del Contrato y del Acta de Liquidación
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de recibo final.
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Se tendrán en cuenta para la validación de la experiencia contratos ejecutados y/o terminados.

NOTA: EL Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL Municipio, se rechazará la propuesta,

C. CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información: (i) la relación de cada uno de los contratos, (ii) nombre del contratante y contratista, (iii) número del contrato, (iv) objeto, (v) plazo de ejecución, (vi) valor final ejecutado, (vii) fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (viii) cumplimiento del contrato, Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

Para el caso de la subcontratación deberá anexarse el contrato de primer orden es decir el suscrito con la respectiva Entidad Estatal, el certificado de cumplimiento a satisfacción y la consecuente subcontratación.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
	04-Jun-26	03	CO-F-044	53 de 57

La certificación debe ser expedida por el representante legal de la Empresa o Entidad contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable, o quien tenga las facultades para su expedición

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el Contratista deberá aportar el contrato y sus modificaciones, en el cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia.

EL Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Municipio, la propuesta será rechazada.

5.2.16. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES ADICIONALES EXIGIDOS: (SI APLICA)

1. Cumplimiento de la ficha técnica y de la normatividad ambiental. El proponente debe presentar una carta suscrita por su representante legal en la que manifieste, bajo la gravedad del juramento, dos cosas:

- a) Que los vehículos ofrecidos cumplen con todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la entidad. La carta debe indicar la marca, la línea y el modelo de cada vehículo.
- b) Que los vehículos ofrecidos cumplen los límites de emisión vigentes para fuentes móviles. Los vehículos con motor diésel deben cumplir, además, el estándar Euro VI o su equivalente, conforme a la Ley 1972 de 2019.

Junto con la carta debe presentar la ficha técnica o el catálogo oficial del fabricante de cada vehículo ofrecido. El documento debe permitir verificar las características exigidas, entre ellas cilindrada, tipo de combustible, potencia, torque, sistema de tracción, capacidad de pasajeros, capacidad de carga y norma de emisiones, según corresponda. Si el catálogo no permite verificar alguna especificación, el proponente puede acreditarla con una certificación expedida por el fabricante, el ensamblador o el importador de la marca.

Cuando una especificación se exprese como valor mínimo, se aceptarán valores iguales o superiores.

2. Certificación de distribuidor o comercializador autorizado. El proponente debe presentar una certificación expedida por el fabricante, el ensamblador o el importador de cada marca ofrecida, en la que conste que está autorizado para comercializar sus vehículos en Colombia y para respaldar la garantía de fábrica.

3. Equipos, accesorios y dotación. El proponente debe presentar una carta de compromiso de entregar cada vehículo con los equipos, accesorios y elementos de dotación exigidos en la ficha técnica, instalados y en funcionamiento. Para los equipos de radiocomunicación debe adjuntar su ficha técnica y la certificación del fabricante o del proveedor sobre la compatibilidad con la red de repetidoras del INPEC.

4. Garantía técnica. El proponente debe presentar una carta de compromiso de otorgar la garantía técnica de fábrica de los vehículos y de sus equipos, en los términos y plazos de la ficha técnica. La garantía se contará a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

5. Servicio posventa y mantenimiento. El proponente debe acreditar que cuenta con al menos un concesionario, taller o centro de servicio autorizado por la marca en el Municipio de Pasto o en el departamento de Nariño. Allí se prestarán el mantenimiento preventivo y las reparaciones cubiertas por la garantía. Además, debe comprometerse

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
	04-Jun-26	03	CO-F-044	54 de 57

por escrito a garantizar el suministro de repuestos originales durante un período mínimo de cinco (5) años, contados a partir de la entrega.

PARÁGRAFO. La información contenida en la oferta que contradiga las especificaciones mínimas de la ficha técnica dará lugar a que la oferta se califique como **NO CUMPLE**. Los documentos expedidos por terceros deben tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

5.3 OFERTA ECONÓMICA: El proponente deberá presentar su propuesta de manera que no supere el valor total ni de precios unitarios establecidos en CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS BIENES A CONTRATAR, en caso contrario esta será rechazada.

5.4. FACTORES DE ESCOGENCIA: En el proceso de contratación bajo la modalidad de subasta inversa el factor de escogencia será el menor precio escogido. El margen de diferencia entre cada uno de los lances que presenten los proponentes deberá ser igual o mayor el dos por ciento (2%) del menor porcentaje de oferta inicial presentada. Por debajo de este porcentaje no podrán aceptarse ofertas por parte del Municipio.

6. ESTIMACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE AFECTAN EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO: Para los efectos previstos en el art. 4º de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad de que trata el art. 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.3. del Decreto 1082 del 2015, en los presentes estudios previos, la Administración Municipal, y a fin de que se consignen en el respectivo proyecto de pliego de condiciones y en el pliego de condiciones definitivo, tipifica los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad de impacto, señalando el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Los interesados en presentar ofertas deben pronunciarse sobre la tipificación, estimación y asignación de riesgos en las observaciones al pliego o en la audiencia convocada para el efecto, la cual dada la modalidad de selección que nos ocupa no es obligatoria. La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsible efectuada por la entidad en el respectivo pliego.

La matriz de riesgos, su tipificación, asignación y estimación se presentan en la **TABLA ANEXA AL PRESENTE DOCUMENTO.**

7. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME

Revisada la conversión del dólar a moneda nacional según la tasa cambiaria certificada por el Ministerio de Comercio, industria y Turismo publicada en su página web a la fecha de la elaboración del presupuesto del presente proceso de selección, se tiene que el presupuesto oficial es SUPERIOR a la suma de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), por lo anteriormente expuesto el presente proceso NO podrá ser limitado a MIPYMES.

8. ANÁLISIS DE LOS MECANISMOS QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON EL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL CONTRATO A CELEBRAR El Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 señaló que las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
	04-Jun-26	03	CO-F-044	55 de 57

legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizadas por el Decreto 1082 del 2015 para el efecto.

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO DE PASTO**, una Garantía de Cumplimiento que ampare:

- a) **Cumplimiento del contrato:** en cuantía equivalente al 30% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- b) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** en cuantía equivalente al 30% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- c) **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones de personal** que haya de utilizar para la ejecución del presente contrato, en cuantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y TRES (3) AÑOS más

En los casos que se prorrogue el plazo de ejecución y/o el valor del contrato, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y ampliarlas por el plazo o valor resultante. Con estas garantías se cubre la totalidad de los riesgos que pueda tener la ejecución del contrato hasta su finalización.

9. ACUERDOS COMERCIALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES PARA EL ESTADO COLOMBIANO (Art. 2.2.1.1.2.1.1, numeral 8, y Art. 2.2.1.2.4.1.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015).

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el apoyo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, expidió el "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" (CCE-EICP-MA-07), con base en el cual, y en los umbrales actualizados publicados para la vigencia 2026, se determina si el presente Proceso de Contratación se encuentra cubierto por los capítulos de compras públicas de los Acuerdos Comerciales vigentes para Colombia.

En virtud de los Acuerdos Comerciales que cubren un Proceso de Contratación, y en armonía con el derecho a la igualdad y a la no discriminación consagrado en el artículo 13 de la Constitución Política, Colombia se compromete a otorgar a los bienes, servicios y proveedores del otro Estado parte un trato no menos favorable que el concedido a los bienes, servicios y proveedores colombianos.

Así mismo, conforme al artículo 20 de la Ley 80 de 1993, al artículo 1 de la Ley 816 de 2003 y al artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se concederá trato nacional a los bienes y servicios originarios de los Estados respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya expedido certificado de reciprocidad vigente, publicado por Colombia Compra Eficiente, y a los servicios de los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones. En consecuencia, el proponente extranjero tendrá las mismas condiciones, requisitos y procedimientos concedidos a los nacionales.

Se aplicarán los factores de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015; para efectos del primer factor, los bienes y servicios de los Estados con los que exista trato nacional se considerarán nacionales. Actualmente Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con capítulo

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
	04-Jun-26	03	CO-F-044	56 de 57

de compras públicas con: Alianza del Pacífico (Chile, México y Perú), Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio – AELC (Suiza, Liechtenstein, Noruega e Islandia), Estados Unidos de América, Israel, México, el Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras), la Unión Europea y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; adicionalmente, en virtud de la Decisión 439 de 1998, existe la obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para los servicios.

A continuación, se establecen los criterios que han de tenerse en cuenta para determinar la cobertura del Proceso de Contratación bajo las obligaciones internacionales derivadas de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia, así:

Que el Acuerdo Comercial se encuentre vigente; que la Entidad Estatal que adelanta la contratación se encuentre en la lista de entidades cubiertas; que el presupuesto oficial sea igual o superior al umbral del respectivo capítulo de contratación pública, y que no se configure ninguna de las excepciones previstas en el Acuerdo. Para el efecto, se tiene en cuenta que el Municipio de Pasto es una Entidad Estatal del nivel municipal (subcentral) que contrata en nombre propio y con cargo a su presupuesto (CDP No. 2026002253), aun cuando los bienes se destinen y que el presupuesto oficial del proceso asciende a \$816.850.000.

En el siguiente cuadro se indican los umbrales vigentes de los Acuerdos Comerciales que incluyen a las Entidades Estatales del nivel municipal:

ACUERDO COMERCIAL	NIVEL	UMBRAL (bienes y servicios)	UMBRAL EN PESOS COLOMBIANOS
Alianza del Pacífico (Chile y Perú)	Subcentral	200.000 DEG	\$ 1.091.804.264
Colombia – Chile	Subcentral	200.000 DEG	\$ 1.091.804.264
Colombia – Costa Rica	Subcentral	200.000 DEG	\$ 1.091.059.175
Estados AELC	Subcentral	200.000 DEG	\$ 1.131.227.573
Unión Europea	Subcentral	200.000 DEG	\$ 1.131.227.573
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Subcentral	200.000 DEG	\$ 1.131.227.573
Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala)	Subcentral	No se pactó valor fijo	A partir del límite inferior de la menor cuantía
Comunidad Andina de Naciones (Decisión 439 de 1998)	Todos los niveles	Sin umbral	Solo contratación de servicios

Así las cosas, el presente Proceso de Contratación se encuentra cubierto por el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte, únicamente respecto de El Salvador y Guatemala, por cuanto el Municipio de Pasto está incluido en la cobertura del nivel subcentral, el presupuesto oficial supera el límite inferior de la menor cuantía de la Entidad y no se configura ninguna de las excepciones previstas. Por lo tanto, la Entidad concederá trato nacional a los proponentes, bienes y servicios originarios de dichos Estados y otorgará un plazo para presentar ofertas no inferior a diez (10) días calendario, contados desde la publicación del aviso de convocatoria. Los demás Acuerdos Comerciales no cubren el proceso, porque no incluyen a las Entidades Estatales del nivel municipal o porque el presupuesto oficial es inferior al umbral respectivo. No procede la convocatoria limitada a Mipymes, toda vez que el presupuesto oficial supera el umbral de USD 125.000, equivalente a \$511.708.497 para la vigencia 2026.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza del Pacífico – Chile	Sí	No	No	No
Alianza del Pacífico – México	No	No	No	No
Alianza del Pacífico – Perú	Sí	No	No	No
Canadá	No	No	No	No
Chile	Sí	No	No	No
Corea	No	No	No	No
Costa Rica	Sí	No	No	No
Estados AELC	Sí	No	No	No
Estados Unidos	No	No	No	No
Israel	No	No	No	No
México	No	No	No	No
Triángulo Norte – El Salvador	Sí	Sí	No	Sí
Triángulo Norte – Guatemala	Sí	Sí	No	Sí
Triángulo Norte – Honduras	No	No	No	No
Unión Europea	Sí	No	No	No
Reino Unido	Sí	No	No	No
Comunidad Andina de Naciones	Sí	N.A.	N.A.	No

N.A.: La Decisión 439 de 1998 solo es aplicable a la contratación de servicios; el objeto del presente proceso es la adquisición de bienes.

10. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por el Secretario de Gobierno, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez haya entregado a satisfacción los elementos objeto de presente contrato.

11. ANEXOS: Se anexa como soporte de los presentes estudios y documentos previos la siguiente documentación:

- 10.1- Cotizaciones
- 10.2- Fichas de viabilidad
- 10.2- Certificados de disponibilidad presupuestal
- 10.4- Ficha Técnica

Atentamente,



GIOVANNY ALBEYRO GUERRERO SALAS
Secretario De Gobierno

Revisó:
Angela Daniela Rodríguez Goyes - Asesor Jurídico de Gobierno

Proyectó:
Javier Mauricio Salcedo Rodríguez - Abogado Oficina Jurídica de Gobierno.